



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01-63
Administrativas	63-64
Superior Tribunal de Justicia	64-65
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	65-72
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-63

63-64

64-65

65-72

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945
3er Piso CP D5700IVS

431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 8910-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA SILVIA, D.N.I. N° 17.998.981 y GARRO MARIO HORACIO, D.N.I. N° 20.138.506, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA SILVIA, D.N.I. N° 17.998.981 y GARRO MARIO HORACIO, D.N.I. N° 20.138.506 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$1.949.998,20).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.949.998,20

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8911-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ VERONICA MICAELA, D.N.I. N° 41.297.730 y FERNANDEZ ESTHER, D.N.I. N° 13.675.348, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Arte-

sanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496464/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ VERONICA MICAELA, D.N.I. Nº 41.297.730 y FERNANDEZ ESTHER, D.N.I. Nº 13.675.348 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$1.461.851,98).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.461.851,98

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8912-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: D'ONOFRIO MARCELO ANDRES, D.N.I. Nº 34.016.442 y D'ONOFRIO KEVIN ANDRES, D.N.I. Nº 47.487.961, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495769/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495768/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: D'ONOFRIO MARCELO ANDRES, D.N.I. Nº 34.016.442 y D'ONOFRIO KEVIN ANDRES, D.N.I. Nº 47.487.961 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$1.486.679,39).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.486.679,39

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8913-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230072/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA HEBER MARTIN, D.N.I. Nº 33.440.634 y ARCE ALEJANDRA ANTONELLA, D.N.I. Nº 42.078.770, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496212/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496211/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA HEBER MARTIN, D.N.I. Nº 33.440.634 y ARCE ALEJANDRA ANTONELLA, D.N.I. Nº 42.078.770 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8914-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ ALANIZ JULIETA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 47.669.961 y ALANIZ NADIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 30.429.651, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ ALANIZ JULIETA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 47.669.961 y ALANIZ NADIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 30.429.651 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8915-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ JUAN DAVID, D.N.I. N° 46.806.549 y RODRIGUEZ JUAN JAVIER, D.N.I. N° 32.872.484, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494196/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Gasista, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494195/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ JUAN DAVID, D.N.I. N° 46.806.549 y RODRIGUEZ JUAN JAVIER, D.N.I. N° 32.872.484 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.993.470,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.470,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8916-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230006/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAGA GONZALEZ PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 93.385.624 y JARA MARCELO RAMON, D.N.I. N° 24.809.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495647/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495645/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAGA GONZALEZ PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 93.385.624 y JARA MARCELO RAMON, D.N.I. N° 24.809.665 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.472.999,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.999,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8917-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS FRANCO RAMON, D.N.I. N° 42.407.858 y FARIAS RAMON BALTASAR, D.N.I. N° 17.720.179, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494791/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494790/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS FRANCO RAMON, D.N.I. N° 42.407.858 y FARIAS RAMON BALTASAR, D.N.I. N° 17.720.179 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8918-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTINEZ FATIMA LUCIA, D.N.I. N° 42.799.911 y GARCÍAS NADIA, D.N.I. N° 42.486.697, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494800/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494799/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTINEZ FATIMA LUCIA, D.N.I. N° 42.799.911 y GARCÍAS NADIA, D.N.I. N° 42.486.697 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.473.134,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.473.134,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8919-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUCCOTTI PEDRUEZA SANTIAGO, D.N.I. N° 43.342.822 y SUCCOTTI FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 36.309.989, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494229/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494228/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUCCOTTI PEDRUEZA SANTIAGO, D.N.I. N° 43.342.822 y SUCCOTTI FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 36.309.989 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8920-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ PATRICIA FABIANA, D.N.I. N° 18.416.132 y BERDIN ROXANA ALICIA, D.N.I. N° 20.771.149, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ PATRICIA FABIANA, D.N.I. N° 18.416.132 y BERDIN ROXANA ALICIA, D.N.I. N° 20.771.149 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8921-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN ERIKA ALDANA, D.N.I. N° 42.407.813 y BAZAN ATILIO ARMANDO, D.N.I. N° 16.778.574, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la localidad de San José del Morro, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN ERIKA ALDANA, D.N.I. N° 42.407.813 y BAZAN ATILIO ARMANDO, D.N.I. N° 16.778.574 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$1.420.038,20).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.420.038,20

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8922-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.442.654 y BECERRA BORSINE SAMUEL DANIEL, D.N.I. N° 33.430.917, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494160/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.442.654 y BECERRA BORSINE SAMUEL DANIEL, D.N.I. N° 33.430.917 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8923-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BONZI DELFINO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.263.669 y OLIVERA AXEL JESUS, D.N.I. N° 35.852.674, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491836/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491835/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BONZI DELFINO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.263.669 y OLIVERA AXEL JESUS, D.N.I. N° 35.852.674 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 (\$3.959.785,97).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.959.785,97

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8924-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.565.179 y BECERRA JULIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 45.801.717, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491758/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Compostura de Calzados, y demás, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491757/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA CRISTIAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.565.179 y BECERRA JULIAN AGUSTIN, D.N.I. N° 45.801.717 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8925-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE MARIA BELEN, D.N.I. N° 33.801.562 y ORTIZ ROMINA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.964.603, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491875/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491874/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE MARIA BELEN, D.N.I. N° 33.801.562 y ORTIZ ROMINA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.964.603 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.013.061,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.013.061,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8926-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELTRAMONE ARIAN RODRIGO, D.N.I. N° 44.642.590 y BLANCO MATIAS EMILIANO, D.N.I. N° 35.768.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491770/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491769/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELTRAMONE ARIAN RODRIGO, D.N.I. N° 44.642.590 y BLANCO MATIAS EMILIANO, D.N.I. N° 35.768.707 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.469.560,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.469.560,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8927-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ FABRICIO AARON, D.N.I. N° 43.765.200 y LUCERO BAIGORRIA LEA ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 27.932.371, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ FABRICIO AARON, D.N.I. N° 43.765.200 y LUCERO BAIGORRIA LEA ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 27.932.371 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.490.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8928-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR TITA JUDITH, D.N.I. N° 37.639.077 y ESCUDERO DIEGO FEDERICO, D.N.I. N° 37.505.390, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489807/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489806/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR TITA JUDITH, D.N.I. N° 37.639.077 y ESCUDERO DIEGO FEDERICO, D.N.I. N° 37.505.390 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8929-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASTUDILLO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 18.536.611 y ESCUDERO LAURA CECILIA, D.N.I. N° 23.483.317, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492217/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492216/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ASTUDILLO WALTER ARIEL, D.N.I. N° 18.536.611 y ESCUDERO LAURA CECILIA, D.N.I. N° 23.483.317 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8930-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210041/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELLO ESTEBAN ELIAS, D.N.I. N° 33.822.826 y CAMARGO LUZ SABIELA, D.N.I. N° 34.312.604, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO ESTEBAN ELIAS, D.N.I. N° 33.822.826 y CAMARGO LUZ SABIELA, D.N.I. N° 34.312.604 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.999.684,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.684,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8931-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ EVELYN, D.N.I. N° 37.192.739 y HERRERA SANDRA MARIELA, D.N.I. N° 26.467.589, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486988/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486987/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ EVELYN, D.N.I. N° 37.192.739 y HERRERA SANDRA MARIELA, D.N.I. N° 26.467.589 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.258.899,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.258.899,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8932-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERÓN JEREMIAS DANIEL, D.N.I. N° 44.907.196 y QUIROGA NAHIR AILEN, D.N.I. N° 42.307.393, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487158/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487157/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERÓN JEREMIAS DANIEL, D.N.I. N° 44.907.196 y QUIROGA NAHIR AILEN, D.N.I. N° 42.307.393 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8933-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ DIAZ ELIANA NERI, D.N.I. N° 31.083.011 y ALAEZ MAXIMILIANO EMMANUEL, D.N.I. N° 30.313.060, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487134/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ DIAZ ELIANA NERI, D.N.I. N° 31.083.011 y ALAEZ MAXIMILIANO EMMANUEL, D.N.I. N° 30.313.060 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8934-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANCIBIA GABRIELA RUTH, D.N.I. N° 40.690.156 y VILLEGAS OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.539.241, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANCIBIA GABRIELA RUTH, D.N.I. N° 40.690.156 y VILLEGAS OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.539.241 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$3.999.451,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.451,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8935-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOYOLA OLGA ELSA, D.N.I. N° 24.326.043 y LOYOLA MONICA PAOLA, D.N.I. N° 49.346.925, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487488/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOYOLA OLGA ELSA, D.N.I. N° 24.326.043 y LOYOLA MONICA PAOLA, D.N.I. N° 49.346.925 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8936-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210034/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.095.090 y TORRES DEBORA CECILIA, D.N.I. N° 33.429.230, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491740/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491739/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.095.090 y TORRES DEBORA CECILIA, D.N.I. N° 33.429.230 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8937-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLEITAS ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 38.564.563 y CORDOBA JONATHAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.215.931, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLEITAS ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 38.564.563 y CORDOBA JONATHAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.215.931 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.944.939,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.944.939,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8938-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.377.759 y ROJO YESICA MARILIN, D.N.I. N° 30.019.405, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.377.759 y ROJO YESICA MARILIN, D.N.I. N° 30.019.405 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8939-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GORDILLO NICOLAS ARIEL, D.N.I. N° 21.823.345 y FERNANDEZ FRANCO YANEL, D.N.I. N° 35.856.883, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487212/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487211/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GORDILLO NICOLAS ARIEL, D.N.I. N° 21.823.345 y FERNANDEZ FRANCO YANEL, D.N.I. N° 35.856.883 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.463.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.463.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8940-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA JÉSICA BELEN, D.N.I. N° 35.035.726 y VILLEGAS CRISTINA RAFAELA, D.N.I. N° 27.076.346, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488215/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488214/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA JÉSICA BELEN, D.N.I. N° 35.035.726 y VILLEGAS CRISTINA RAFAELA, D.N.I. N° 27.076.346 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8941-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ FRIDA VIOLETA, D.N.I. N° 42.220.922 y LOPEZ VILMA SUSANA, D.N.I. N° 20.825.480, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487338/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487337/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ FRIDA VIOLETA, D.N.I. N° 42.220.922 y LOPEZ VILMA SUSANA, D.N.I. N° 20.825.480 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8942-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA OSVALDO ARMANDO, D.N.I. N° 14.542.032 y MUÑOZ BRENDA STEFANIA, D.N.I. N° 37.638.717, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA OSVALDO ARMANDO, D.N.I. N° 14.542.032 y MUÑOZ BRENDA STEFANIA, D.N.I. N° 37.638.717 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8943-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190067/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CELI JONATHAN TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 39.395.019 y CONTRERA CAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.092.605, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487287/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487286/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CELI JONATHAN TOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 39.395.019 y CONTRERA CAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.092.605 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 99/100 (\$3.994.836,99).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.836,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8944-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.546.697 y GARRO JESICA ROSA, D.N.I. N° 30.230.600, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487985/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487984/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.546.697 y GARRO JESICA ROSA, D.N.I. N° 30.230.600 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8945-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUARDIA TAMARA YANET, D.N.I. N° 41.221.890 y GUARDIA AGUSTINA VANESA, D.N.I. N° 43.690.391, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487146/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487145/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUARDIA TAMARA YANET, D.N.I. N° 41.221.890 y GUARDIA AGUSTINA VANESA, D.N.I. N° 43.690.391 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8946-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO NAHUEL BRANDON, D.N.I. N° 38.439.622 y ZOLOGA MARIA MATEA, D.N.I. N° 16.133.851, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487113/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Luján, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487112/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO NAHUEL BRANDON, D.N.I. N° 38.439.622 y ZOLOGA MARIA MATEA, D.N.I. N° 16.133.851 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8947-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200074/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ PABLO DANIEL, D.N.I. N° 33.543.186 y MARTIN DARÍO NOÉ, D.N.I. N° 42.516.067, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ PABLO DANIEL, D.N.I. N° 33.543.186 y MARTIN DARÍO NOÉ, D.N.I. N° 42.516.067 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.992.350,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.350,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8948-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSS MARIA VALERIA, D.N.I. N° 29.116.926 y CALVO SILVIA NOEMÍ, D.N.I. N° 12.754.097, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487295/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSS MARIA VALERIA, D.N.I. N° 29.116.926 y CALVO SILVIA NOEMÍ, D.N.I. N° 12.754.097 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8949-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA ANA NORA, D.N.I. N° 22.477.756 y BURRI MARCELO DAVID, D.N.I. N° 27.442.924, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA ANA NORA, D.N.I. N° 22.477.756 y BURRI MARCELO DAVID, D.N.I. N° 27.442.924 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8950-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA CRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 31.047.389 y FERNANDEZ CARLOS JONATHAN, D.N.I. N° 33.089.749, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA CRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 31.047.389 y FERNANDEZ CARLOS JONATHAN, D.N.I. N° 33.089.749 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.687.597,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.687.597,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8951-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210046/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE ALICIA AGUSTINA, D.N.I. N° 36.681.812 y FARIAS FERNANDEZ BRAYAN ARIEL, D.N.I. N° 37.639.986, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491857/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT

1491856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE ALICIA AGUSTINA, D.N.I. N° 36.681.812 y FARIAS FERNANDEZ BRAYAN ARIEL, D.N.I. N° 37.639.986 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$3.981.440,93).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.981.440,93

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8952-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GERAIGES MAGRINI OMAR FARUK, D.N.I. N° 31.047.939 y GERAIGES MAGRINI ALEJANDRO MARWAN, D.N.I. N° 30.157.356, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491526/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios odontológicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491525/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GERAIGES MAGRINI OMAR FARUK, D.N.I. N° 31.047.939 y GERAIGES MAGRINI ALEJANDRO MARWAN, D.N.I. N° 30.157.356 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8953-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: MERCADO CYNTHIA ANDREA, D.N.I. N° 37.296.837 y OGA FACUNDO JOSE IGNACIO, D.N.I. N° 35.915.566, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCADO CYNTHIA ANDREA, D.N.I. N° 37.296.837 y OGA FACUNDO JOSE IGNACIO, D.N.I. N° 35.915.566 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$3.791.643,30).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.791.643,30

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8954-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHES KAREN MARILIN, D.N.I. N° 37.640.682 y VILCHES MAILEN MARCELA, D.N.I. N° 39.395.051, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489966/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489965/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHES KAREN MARILIN, D.N.I. N° 37.640.682 y VILCHES MAILEN MARCELA, D.N.I. N° 39.395.051 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.277.997,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.277.997,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8955-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ MARIELA ELISA, D.N.I. N° 23.707.528 y MACIAS YANELA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.977.555, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489723/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489722/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ MARIELA ELISA, D.N.I. N° 23.707.528 y MACIAS YANELA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.977.555 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8956-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES SERGIO ROLANDO, D.N.I. N° 26.213.152 y ARIAS ROSANA ANDREA, D.N.I. N° 26.213.486, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES SERGIO ROLANDO, D.N.I. N° 26.213.152 y ARIAS ROSANA ANDREA, D.N.I. N° 26.213.486 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100

(\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8957-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REMEDIOS SUSANA VALERIA, D.N.I. N° 28.477.494 y SORIA EMILCE, D.N.I. N° 46.260.682, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490035/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490034/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REMEDIOS SUSANA VALERIA, D.N.I. N° 28.477.494 y SORIA EMILCE, D.N.I. N° 46.260.682 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 75/100 (\$1.487.880,75).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.880,75

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8958-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA BELEN CAMILA, D.N.I. N° 42.632.174 y ROLFI EVANGELINA ROSANA, D.N.I. N° 21.382.735, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490179/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490178/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA BELEN CAMILA, D.N.I. N° 42.632.174 y ROLFI EVANGELINA ROSANA, D.N.I. N° 21.382.735 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.499.640,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.640,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8959-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAROLA GIL MARINO GUSTAVO, D.N.I. N° 37.723.905 y ROSALES DEBORA ROCIO BELEN, D.N.I. N° 37.132.909, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490086/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490085/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAROLA GIL MARINO GUSTAVO, D.N.I. N° 37.723.905 y ROSALES DEBORA ROCIO BELEN, D.N.I. N° 37.132.909 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.376.989,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.376.989,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8960-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERCINCULA SANTIAGO MATEO, D.N.I. N° 45.800.817 y VILLEGAS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 24.779.803, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490258/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490257/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERCINCULA SANTIAGO MATEO, D.N.I. N° 45.800.817 y VILLEGAS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 24.779.803 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8961-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAGLIANO MAURICIO AGOSTINA NOELIA, D.N.I. N° 38.749.640 y PAGLIANO CLAUDIO CELESTINO, D.N.I. N° 22.369.924, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489894/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489893/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAGLIANO MAURICIO AGOSTINA NOELIA, D.N.I. N° 38.749.640 y PAGLIANO CLAUDIO CELESTINO, D.N.I. N° 22.369.924 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8962-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA ROCIO BELEN, D.N.I. N° 37.267.018 y CORDOBA SABRINA GLADYS, D.N.I. N° 29.125.453, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490204/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490203/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA ROCIO BELEN, D.N.I. N° 37.267.018 y CORDOBA SABRINA GLADYS, D.N.I. N° 29.125.453 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8963-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.214.680 y LUCERO IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.504.474, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489954/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489953/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA MARIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.214.680 y LUCERO IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.504.474 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.290.545,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.290.545,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8964-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO GIMENEZ ROCÍO VALENTINA, D.N.I. N° 46.545.591 y GIMENEZ LUISA ELISA, D.N.I. N° 33.089.501, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO GIMENEZ ROCÍO VALENTINA, D.N.I. N° 46.545.591 y GIMENEZ LUISA ELISA, D.N.I. N° 33.089.501 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.465.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.465.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8965-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLEGO BRIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.677.888

y SOCCA ERIC LEONEL, D.N.I. N° 45.809.302, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491677/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491676/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLEGO BRIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.677.888 y SOCCA ERIC LEONEL, D.N.I. N° 45.809.302 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8966-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ VENANCIO VICENTE, D.N.I. N° 26.192.412 y RODRIGUEZ MIRIAN VIVIANA, D.N.I. N° 29.073.452, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490225/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490224/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ VENANCIO VICENTE, D.N.I. N° 26.192.412 y RODRIGUEZ MIRIAN VIVIANA, D.N.I. N° 29.073.452 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8967-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS LUJAN GERALDINE, D.N.I. N° 44.480.242 y LAGOS JOSE SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.754.829, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489873/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489872/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS LUJAN GERALDINE, D.N.I. N° 44.480.242 y LAGOS JOSE SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.754.829 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8968-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200127/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA BANEGAS ROSARIO NAZARENA, D.N.I. N° 41.838.591 y GARCIA KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.138.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490104/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490103/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA BANEGAS ROSARIO NAZARENA, D.N.I. N° 41.838.591 y GARCIA KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.138.004 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100

(\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8969-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5200121/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ FACUNDO LAUTARO, D.N.I. N° 37.493.329 y GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.299.468, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490047/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490046/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ FACUNDO LAUTARO, D.N.I. N° 37.493.329 y GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.299.468 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$3.931.608,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.931.608,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8970-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5210048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS GLORIA MABEL, D.N.I. N° 21.897.617 y FERNANDEZ MIGUEL DAVID, D.N.I. N° 21.997.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491866/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491865/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS GLORIA MABEL, D.N.I. N° 21.897.617 y FERNANDEZ MIGUEL DAVID, D.N.I. N° 21.997.385 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$703.997,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$703.997,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8971-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5220135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFANDARI AMAL AGUSTIN, D.N.I. N° 40.001.268 y CABALLERO ANGELA AGOSTINA, D.N.I. N° 40.485.236, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFANDARI AMAL AGUSTIN, D.N.I. N° 40.001.268 y CABALLERO ANGELA AGOSTINA, D.N.I. N° 40.485.236 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8972-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MITHIAUX EVELYN VALERIA, D.N.I. N° 37.716.897 y CHUMACERO EMILSE MACARENA, D.N.I. N° 39.394.403, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MITHIAUX EVELYN VALERIA, D.N.I. N° 37.716.897 y CHUMACERO EMILSE MACARENA, D.N.I. N° 39.394.403 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8973-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230010/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPEJO APPAP NICOLE MICAELA, D.N.I. N° 43.214.753 y AGUIAR MELINA YULIANA, D.N.I. N° 45.563.429, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPEJO APPAP NICOLE MICAELA, D.N.I. N° 43.214.753 y AGUIAR MELINA YULIANA, D.N.I. N° 45.563.429 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$1.384.680,97).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.384.680,97

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8974-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230008/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALENZUELA TAMARA AILEN, D.N.I. N° 41.386.015 y CABRERA JONATHAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.993.887, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495641/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALENZUELA TAMARA AILEN, D.N.I. N° 41.386.015 y CABRERA JONATHAN NICOLAS, D.N.I. N° 39.993.887 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499.999,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8975-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTEGA MICAELA TAMARA, D.N.I. N° 40.104.866 y ORTEGA FABIANA AYELEN, D.N.I. N° 40.104.703, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489881/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTEGA MICAELA TAMARA, D.N.I. N° 40.104.866 y ORTEGA FABIANA AYELEN, D.N.I. N° 40.104.703 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8976-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA EUGENIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.480.578 y CRESCITELLI DOMINGUEZ KEVIN JESUS, D.N.I. N° 44.075.434, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA EUGENIA BEATRIZ, D.N.I. N° 44.480.578 y CRESCITELLI DOMINGUEZ KEVIN JESUS, D.N.I. N° 44.075.434 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8977-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BELLO TANIA ERICA, D.N.I. N° 43.354.642 y BARRERA BELLO MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.902.763, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489912/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO TANIA ERICA, D.N.I. N° 43.354.642 y BARRERA BELLO MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 47.902.763 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8978-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAMANI LIZET CLARA, D.N.I. N° 44.358.754 y MAMANI MARIA BELEN, D.N.I. N° 47.670.362, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490017/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490016/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAMANI LIZET CLARA, D.N.I. N° 44.358.754 y MAMANI MARIA BELEN, D.N.I. N° 47.670.362 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$752.575,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$752.575,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8979-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA FRANCO DAVID, D.N.I. N° 39.395.715 y QUIROGA ANGEL GASTON, D.N.I. N° 39.992.638, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489975/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de La Florida, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489974/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA FRANCO DAVID, D.N.I. N° 39.395.715 y QUIROGA ANGEL GASTON, D.N.I. N° 39.992.638 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 64/100 (\$1.494.609,64).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.609,64

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8980-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATTUOS SAYA TAMARA, D.N.I. N° 42.133.802 y BECERRA MILAGROS DEL VALLE, D.N.I. N° 42.845.878, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MATTUOS SAYA TAMARA, D.N.I. N° 42.133.802 y BECERRA MILAGROS DEL VALLE, D.N.I. N° 42.845.878 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 30/100 (\$1.495.127,30).-

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.127,30

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8981-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SERRANO VELEZ LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078 y DE PIERO CANDELA SOL, D.N.I. N° 47.489.650, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489849/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489848/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SERRANO VELEZ LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078 y DE PIERO CANDELA SOL, D.N.I. N° 47.489.650 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8982-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABAÑEZ FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 40.320.264 y LUCERO BELEN ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.751.186, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492385/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492384/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABAÑEZ FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 40.320.264 y LUCERO BELEN ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.751.186 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8983-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARA BARROSO VANESSA CECILIA, D.N.I. N° 38.750.573 y GODOY GOMEZ BRIAN DAVID, D.N.I. N° 39.137.523, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LARA BARROSO VANESSA CECILIA, D.N.I. N° 38.750.573 y GODOY GOMEZ BRIAN DAVID, D.N.I. N° 39.137.523 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8984-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ALEXANDER YAMIL, D.N.I. N° 41.807.412 y MUÑOZ YAMILE TAMARA, D.N.I. N° 39.092.466, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489588/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489587/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ALEXANDER YAMIL, D.N.I. N° 41.807.412 y MUÑOZ YAMILE TAMARA, D.N.I. N° 39.092.466 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8985-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARTIN SAMUEL, D.N.I. N° 42.991.487 y PELLEGRINO PINTO MILAGROS YAMILE, D.N.I. N° 46.181.787, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARTIN SAMUEL, D.N.I. N° 42.991.487 y PELLEGRINO PINTO MILAGROS YAMILE, D.N.I. N° 46.181.787 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8986-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190150/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAGOS DANILO ANDRÉS, D.N.I. N° 44.992.755 y VILLEGAS ENRIQUE GERMAN, D.N.I. N° 39.394.930, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de pintura, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1488118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAGOS DANILO ANDRÉS, D.N.I. N° 44.992.755 y VILLEGAS ENRIQUE GERMAN, D.N.I. N° 39.394.930 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8987-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIEYRA SOL MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 45.886.791 y LOPEZ LEDESMA AXEL URIEL, D.N.I. N° 45.886.884, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1488149/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1488148/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIEYRA SOL MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 45.886.791 y LOPEZ LEDESMA AXEL URIEL, D.N.I. N° 45.886.884 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$1.438.529,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.438.529,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8988-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REY FALCÓN VERONICA MELANIE, D.N.I. N° 42.142.414 y ARAYA MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.207.790, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REY FALCÓN VERONICA MELANIE, D.N.I. N° 42.142.414 y ARAYA MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.207.790 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.480.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8989-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: REYNOSO BATISTA SELENE RUBI, D.N.I. N° 46.545.723 y BATISTA MATÍAS ALBERTO, D.N.I. N° 41.096.325, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487722/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOSO BATISTA SELENE RUBI, D.N.I. N° 46.545.723 y BATISTA MATÍAS ALBERTO, D.N.I. N° 41.096.325 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8990-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA IVANA, D.N.I. N° 38.251.324 y DOMINGUEZ AZUL VICTORIA, D.N.I. N° 44.480.898, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487656/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487655/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA IVANA, D.N.I. N° 38.251.324 y DOMINGUEZ AZUL VICTORIA, D.N.I. N° 44.480.898 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8991-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIMARIERI ABRIL IARA MORENA, D.N.I. N° 45.802.037 y LIMARIERI JEANETTE YOSSELIN GIMENA, D.N.I. N° 46.807.719, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIMARIERI ABRIL IARA MORENA, D.N.I. N° 45.802.037 y LIMARIERI JEANETTE YOSSELIN GIMENA, D.N.I. N° 46.807.719 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8992-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190032/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.799.699 y IBAÑEZ KARIN CASSANDRA, D.N.I. N° 40.842.509, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.799.699 y IBAÑEZ KARIN CASSANDRA, D.N.I. N° 40.842.509 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$1.491.904,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.904,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8993-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190009/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE PAMELA GABRIELA, D.N.I. N° 42.142.271 y PONCE CLARIBEL YAMILA, D.N.I. N° 40.485.018, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486664/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimaciones y estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE PAMELA GABRIELA, D.N.I. N° 42.142.271 y PONCE CLARIBEL YAMILA, D.N.I. N° 40.485.018 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8994-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5120432/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MILAGROS EILEEN, D.N.I. N° 44.992.810

y LETIC MARCO IULIANO, D.N.I. N° 46.486.417, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Asesoramiento Financiero, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1477414/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MILAGROS EILEEN, D.N.I. N° 44.992.810 y LETIC MARCO IULIANO, D.N.I. N° 46.486.417 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.498.608,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.608,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8995-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 39.090.696 y GODOY JULIANA GISEL, D.N.I. N° 44.994.363, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494749/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Productos de Talabarteria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494748/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 39.090.696 y GODOY JULIANA GISEL, D.N.I. N° 44.994.363 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8996-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5230017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA RETA LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 41.750.583 y SOLIS ALEXIS FARID, D.N.I. N° 39.137.459, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495735/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA RETA LOURDES MICAELA, D.N.I. N° 41.750.583 y SOLIS ALEXIS FARID, D.N.I. N° 39.137.459 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.484.397,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.484.397,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8997-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERIGLIANO MUÑOZ AILEN ALICIA, D.N.I. N° 42.670.091 y SANCHEZ YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.799.220, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494456/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERIGLIANO MUÑOZ AILEN ALICIA, D.N.I. N° 42.670.091 y SANCHEZ YAMILA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.799.220 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo esta-

blecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8998-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA BRAYAN, D.N.I. N° 42.220.780 y CABRERA CINTIA GABRIELA, D.N.I. N° 43.620.931, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493869/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493868/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA BRAYAN, D.N.I. N° 42.220.780 y CABRERA CINTIA GABRIELA, D.N.I. N° 43.620.931 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8999-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PESSIO RICCARDI SELENE DANNAE, D.N.I. N° 41.920.257 y MAGALLANES JUAN EMMANUEL, D.N.I. N° 37.717.161, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PESSIO RICCARDI SELENE DANNAE, D.N.I. N° 41.920.257 y MAGALLANES JUAN EMMANUEL, D.N.I. N° 37.717.161 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9000-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRIO NICOLAS JAVIER, D.N.I. N° 39.090.379 y ORTIZ VANESA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.772.813, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494034/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494033/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRIO NICOLAS JAVIER, D.N.I. N° 39.090.379 y ORTIZ VANESA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.772.813 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.360.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.360.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9001-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190088/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON ARACELI AYELEN, D.N.I. N° 41.658.207 y MALDONADO MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.919.889, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487479/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487478/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON ARACELI AYELEN, D.N.I. N° 41.658.207 y MALDONADO MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.919.889 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.467.595,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.467.595,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9002-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190085/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERTELLO CAROL ANAHI, D.N.I. N° 39.393.911 y BERTELLO FERNANDO URIEL, D.N.I. N° 43.423.888, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERTELLO CAROL ANAHI, D.N.I. N° 39.393.911 y BERTELLO FERNANDO URIEL, D.N.I. N° 43.423.888 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9003-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARILE NILSE NOELI, D.N.I. N° 38.420.734 y LEYES ALDANA LUJAN, D.N.I. N° 44.992.915, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487665/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487664/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARILE NILSE NOELI, D.N.I. N° 38.420.734 y LEYES ALDANA LUJAN, D.N.I. N° 44.992.915 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9004-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PARDO RAMIRO LAUTARO, D.N.I. N° 44.218.563 y LEDESMA LEILA DAHYANA, D.N.I. N° 39.395.040, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492528/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492527/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PARDO RAMIRO LAUTARO, D.N.I. N° 44.218.563 y LEDESMA LEILA DAHYANA, D.N.I. N° 39.395.040 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9005-MDP-2025.-
 San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAEZ EVELYN CAROLINA, D.N.I. N° 45.474.621 y FUNES RUTH MARIANELA, D.N.I. N° 44.164.091, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492753/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492752/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAEZ EVELYN CAROLINA, D.N.I. N° 45.474.621 y FUNES RUTH MARIANELA, D.N.I. N° 44.164.091 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.440.580,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.440.580,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9006-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ JAIRO JESUS, D.N.I. N° 38.438.872 y PERALTA MATEO YASIEL, D.N.I. N° 46.808.216, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493911/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493910/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ JAIRO JESUS, D.N.I. N° 38.438.872 y PERALTA MATEO YASIEL, D.N.I. N° 46.808.216 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9007-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210135/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ EVELYN ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.704 y FUNES LOURDES IVONNE, D.N.I. N° 43.765.151, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492623/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492622/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ EVELYN ANTONELLA, D.N.I. N° 44.752.704 y FUNES LOURDES IVONNE, D.N.I. N° 43.765.151 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100 (\$1.412.427,17).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.412.427,17

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9008-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210031/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA CARLA VALENTINA, D.N.I. N° 44.642.789 y RODRIGUEZ ORIANA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.446.483, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491710/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491709/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA CARLA VALENTINA, D.N.I. N° 44.642.789 y RODRIGUEZ ORIANA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.446.483 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9009-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KOPRIVSEK NICOLÁS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 46.260.837 y LUCERO MAXIMILIANO LEONEL, D.N.I. N° 46.333.196, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491914/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Jardinería,

en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491913/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KOPRIVSEK NICOLÁS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 46.260.837 y LUCERO MAXIMILIANO LEONEL, D.N.I. N° 46.333.196 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9010-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIAR MARIA LUZ, D.N.I. N° 44.358.627 y ESCUDERO ENZO JOSUE, D.N.I. N° 45.802.014, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491884/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491883/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIAR MARIA LUZ, D.N.I. N° 44.358.627 y ESCUDERO ENZO JOSUE, D.N.I. N° 45.802.014 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9011-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.994.422 y GOMEZ MONICA BELEN, D.N.I. N° 37.505.936, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494124/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494123/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.994.422 y GOMEZ MONICA BELEN, D.N.I. N° 37.505.936 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 73/100 (\$1.497.082,73).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.082,73

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9012-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 37.723.474 y SANTA ISABEL ZAMBRANO MARIA MORENA, D.N.I. N° 41.841.891, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494025/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494024/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 37.723.474 y SANTA ISABEL ZAMBRANO MARIA MORENA, D.N.I. N° 41.841.891 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$1.484.520,76).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.484.520,76

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9013-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5220012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYA SANCHEZ DAVID ELISEO, D.N.I. N° 44.643.249 y NIEVAS ANALÍA BELÉN, D.N.I. N° 45.562.563, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1493515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1493514/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYA SANCHEZ DAVID ELISEO, D.N.I. N° 44.643.249 y NIEVAS ANALÍA BELÉN, D.N.I. N° 45.562.563 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.498.832,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.832,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9014-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5230079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA KATERINA NOEMÍ, D.N.I. N° 45.116.553 y RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 40.485.489, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1496263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1496262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA KATERINA NOEMÍ, D.N.I. N° 45.116.553 y RODRIGUEZ FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 40.485.489 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9015-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5220080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ GABRIELA VALENTINA, D.N.I. N° 46.933.723 y JOFRE RAMIRO RUBÉN EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.545.695, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1494205/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1494204/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ GABRIELA VALENTINA, D.N.I. N° 46.933.723 y JOFRE RAMIRO RUBÉN EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.545.695 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$1.497.782,99).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.782,99

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9016-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIOMEDI RIERA SEBASTIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.953.558 y DIOMEDI RIERA JOAQUIN ELIAS, D.N.I. N° 41.721.554, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492602/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492601/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIOMEDI RIERA SEBASTIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.953.558 y DIOMEDI RIERA JOAQUIN ELIAS, D.N.I. N° 41.721.554 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9017-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ KATERINA ERICA JULIETA, D.N.I. N° 47.267.513 y GUTIERREZ ALFREDO ADRIAN, D.N.I. N° 44.753.480, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492650/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492649/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ KATERINA ERICA JULIETA, D.N.I. N° 47.267.513 y GUTIERREZ ALFREDO ADRIAN, D.N.I. N° 44.753.480 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9018-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS BARBARA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.393.819 y BAZAN JORGE OSCAR, D.N.I. N° 40.725.834, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491565/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491564/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS BARBARA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.393.819 y BAZAN JORGE OSCAR, D.N.I. N° 40.725.834 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.460.061,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.460.061,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9019-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MUÑOZ JOSE MARIA, D.N.I. N° 46.545.504 y DEJESUS LUCA MATHEO, D.N.I. N° 46.408.794, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490170/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de artículos

plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490169/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MUÑOZ JOSE MARIA, D.N.I. Nº 46.545.504 y DEJESUS LUCA MATHEO, D.N.I. Nº 46.408.794 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.497.096,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.096,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9020-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAZAN CARRIZO GERONIMO, D.N.I. Nº 42.668.744 y OJEDA ALAN EMMANUEL DANILO, D.N.I. Nº 42.278.998, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489828/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489827/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BAZAN CARRIZO GERONIMO, D.N.I. Nº 42.668.744 y OJEDA ALAN EMMANUEL DANILO, D.N.I. Nº 42.278.998 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9021-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210042/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARA SOL ALEJANDRA, D.N.I. Nº 39.993.005 y PELAEZ FELIPE ANDRES, D.N.I. Nº 45.474.085, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1491812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1491811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARA SOL ALEJANDRA, D.N.I. Nº 39.993.005 y PELAEZ FELIPE ANDRES, D.N.I. Nº 45.474.085 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.221.082,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.221.082,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9022-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5200095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ CAMPOS CANDELA SOFIA, D.N.I. Nº 46.072.801 y SUAREZ THIAGO RODRIGO, D.N.I. Nº 47.318.049, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489774/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489773/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ CAMPOS CANDELA SOFIA, D.N.I. Nº 46.072.801 y SUAREZ THIAGO RODRIGO, D.N.I. Nº 47.318.049 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.446.684,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.446.684,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9023-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5200149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ ANAHI ROCIO, D.N.I. N° 44.359.287 y BARROSO MILAGROS MICAELA, D.N.I. N° 45.116.846, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490326/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ ANAHI ROCIO, D.N.I. N° 44.359.287 y BARROSO MILAGROS MICAELA, D.N.I. N° 45.116.846 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 44/100 (\$1.269.072,44).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.269.072,44

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9024-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5190058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA MUÑOZ LUDMILA MACARENA, D.N.I. N° 46.617.110 y SANCHEZ ELIAS DAVID, D.N.I. N° 43.750.588, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487191/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA MUÑOZ LUDMILA MACARENA, D.N.I. N° 46.617.110 y SANCHEZ ELIAS DAVID, D.N.I. N° 43.750.588 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.487.970,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.970,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9025-MDP-2025.-
San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5190066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCADO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 38.750.893 y SAAVEDRA DAMARIS EVELYN, D.N.I. N° 44.845.962, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487275/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487274/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCADO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 38.750.893 y SAAVEDRA DAMARIS EVELYN, D.N.I. N° 44.845.962 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9026-MDP-2025.-

San Luis, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA MAICO ROMAN FEDERICO, D.N.I. N° 42.562.068 y MEDINA ERIKA YANEL, D.N.I. N° 42.407.883, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487080/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487079/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA MAICO ROMAN FEDERICO, D.N.I. N° 42.562.068 y MEDINA ERIKA YANEL, D.N.I. N° 42.407.883 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$1.494.946,82).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.946,82

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9027-MDP-2025.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE BRAYAM JAVIER, D.N.I. N° 39.796.416 y DOMINGUEZ DANIELA MAGALI, D.N.I. N° 43.691.021, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1487371/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1487370/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE BRAYAM JAVIER, D.N.I. N° 39.796.416 y DOMINGUEZ DANIELA MAGALI, D.N.I. N° 43.691.021 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.745.384,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.745.384,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 9028-SGG-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5141375/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar Convenio de Práctica Laboral Rentada, obrante en act. DOCEXT 95851/25;

Que el Convenio prevé: en la Cláusula Primera: el objeto de la contratación, en la Cláusula Segunda: la retribución que se percibirá por el servicio prestado y la forma de pago y en la Cláusula Sexta: la vigencia a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10815795/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por un importe de Pesos NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$913.512,00);

Que en act. ACTPAS 1495156/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 877586/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DIFIS 143242/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Homologar, a partir del 01 de junio del año 2025 y hasta el 31 de agosto el año 2025, el Convenio de Practica Laboral Rentada, obrante en act. DOCEXT 95851/25 del EXD-0000-5141375/25.-

Art. 2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4		\$913.512,00

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9029-SGG-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280398/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicio, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, por una parte, y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, DNI 39.796.538, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95317/25;

Que en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de

la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula la retribución que percibirá el contratado por el servicio que se obliga a cumplir y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10794749/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.680.000,00);

Que en act. ACTPAS 1478412/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal considerando que no encuentra objeciones para formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 873843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 141239/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, por una parte, y el señor MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, DNI 39.796.538, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95317/25 del EXD-0000-4280398/25.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	3	9	\$4.680.000,00

Art.4º Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificio Público, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al interesado.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9030-SGG-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5151184/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 158889/25, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la homologación del Convenio de Practica Laboral Rentada por el periodo 01 de junio del año 2025 y hasta el 31 de agosto del año 2025;

Que en act. DOCEXT 95746/25 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la Sra. LUCERO SALINAS NOELIA PRISCILA, D.N.I. N° 42.486.739, por la otra;

Que en act. PREV 10818233/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Veintiún Mil Trescientos con 00/100 (\$1.521.300,00.-);

Que en act. ACTPAS 1488377/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 876444/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación del Convenio de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DICFIS 142614/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Homologar, a partir del 01 de junio del año 2025 y hasta el 31 de agosto el año 2025, el Convenio de Practica Laboral Rentada, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la Sra. LUCERO SALINAS NOELIA PRISCILA, D.N.I. N° 42.486.739, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95746/25 del EXD 0000-5151184/25.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$1.521.300,00.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9031-SGG-2025.-
San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5050806/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicio, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, por una parte, y la señora OLGA SIMONA QUIROGA, D.N.I. N° 30.177.917, por la otra, obrante en act. NOTAB 100089644/25;

Que en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula la retribución que percibirá la contratada por el servicio que se obliga a cumplir y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10794729/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. ACTPAS 1474164/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal considerando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 872538/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y solicitar la excepción al Art.106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, dado que se trata de un docente;

Que en act. DICFIS 140429/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art.106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN, por una parte, y la señora OLGA SIMONA QUIROGA, D.N.I. N° 30.177.917, por

la otra, obrante en act. NOTAB 100089644/25 del EXD-0000-505806/25.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.Ej. Pr.	Fte.Fto Inc.	Pri. Parc.	Importe
1 10 14 22	1-01 3 3 9		\$4.500.000,00

Art.4º Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección de Actividades Oficiales, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9032-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280927/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y los señores CAMARGO LUISINA MARINA XIOMARA, D.N.I. N° 33.958.309, MARTINEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.393.882 y ZULBETTE PAMELA LUCIANA, D.N.I. N° 38.750.407, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 95530/25; DOCEXT 95531/25 y DOCEXT 95532/25;

Que en la Cláusula Primera de los referidos Contratos, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula la retribución que percibirán los contratados por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de los mencionados Contratos será a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10783389/25 luce comprobante preventivo del gasto, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.962.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. PREV 10802116/25, se ha realizado ajuste a la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.566.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1472546/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue los presentes Contratos;

Que en act. NOTAMP 872400/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones establecidas en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 140220/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones establecidas en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y los señores CAMARGO LUISINA MARINA XIOMARA, D.N.I. N° 33.958.309, MARTINEZ MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.393.882 y ZULBETTE PAMELA LUCIANA, D.N.I. N° 38.750.407, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 95530/25; DOCEXT 95531/25 y DOCEXT 95532/25 del EXD-0000-4280927/25.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

Vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr.	D1. D2. Inc.	Pri. Parc.	Importe
1 10 13 21	1-01 3 4 9		\$12.528.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9033-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4250604/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y el señor BRIZUELA JORGE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.822, por la otra, obrante en act. ACTPAS 95513/25;

Que la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda estipula la retribución que percibirá "EL PRESTADOR" por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10785654/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.680.000,00);

Que en act. ACTPAS 1472676/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal entendiendo que estarían dadas las condiciones para que una vez suscripto por las partes el modelo de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 95372/25, se pueda proyectar el correspondiente acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 871979/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 140197/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y el señor BRIZUELA JORGE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.822, por la otra, obrante en act. ACTPAS 95513/25, del EXD-0000-4250604/25.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr.	Fte.Fto Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 12 20	1-01 3 3 9	\$4.680.000,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia La Pedrera, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9034-SGG-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4241503/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en adjuntos de act. DOCEXT 95713/25;

Que cada uno de los Convenios prevé: en la Cláusula Primera: el objeto de la contratación, en la Cláusula Segunda: la retribución que percibirá cada uno por el servicio prestado y la forma de pago y en la Cláusula Sexta: la vigencia a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10789353/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.305.096,00);

Que en act. ACTPAS 1473344/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 872373/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DCFIS 140242/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Homologar, a partir del 01 de Junio del año 2025 y hasta el 31 de Agosto el año 2025, los Convenios de Practica Laboral Rentada, obrantes en adjuntos de act. DOCEXT 95713/25 del EXD-0000-4241503/25.-

Art. 2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$7.305.096,00.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar-PANE, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 9035-SGG-SD-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4141217/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 520062/25 obra Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ARIEL DAVID ACOSTA D.N.I. N° 35.382.442, por la otra, cuyo objeto es que éste último realice las tareas de diseño gráfico, administración de redes sociales, producción y cobertura fotográfica de todas las actividades organizadas por la Secretaría de Estado de Deporte;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en acts. DOCEXT 518367/25 y DOCEXT 520061/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. PTPGAS 329555/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10795648/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.070.000,00);

Que en act. INFORM 409011/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177464/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 871635/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 142146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$2.070.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	05	1-01	2	\$1.200.000,00
1	10	20	25	04	1-01	2	\$870.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ARIEL DAVID ACOSTA D.N.I. N° 35.382.442, por la otra, obrante en act. DOCEXT 520062/25, del EXD-0000-4141217/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$2.070.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9036-SGG-SD-2025.-
 San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080642/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el pertinente Convenio Marco de Cooperación Mutua, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO, representado por la señora SILVIA DOLORES AVILA, D.N.I. N° 11.865.077, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518101/25;

Que el objeto del referido Convenio es establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre las partes, en actividades que resulten de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, a fin de fortalecer el desarrollo de ambas instituciones y en pos de brindar un eficaz y eficiente servicio a la comunidad;

Que en act. DICTAM 177286/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864421/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 136394/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO, representado por la señora SILVIA DOLORES AVILA, D.N.I. N° 11.865.077, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518101/25, del EXD-0000-4080642/25.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Deporte Estudiantil y al INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 9037-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130228/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100086318/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para otorgar un aporte económico mensual, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, a cada uno de los deportistas más destacados de la provincia;

Que en acts. ACTPAS 1422765/25, ACTPAS 1427600/25 y ACTPAS 1427606/25, obran como adjuntos, Nóminas de Reincorporación de beneficiarios N° 7925, N° 7960 y N° 7957;

Que en acts. ACTPAS 1422768/25, ACTPAS 1422776/25, ACTPAS 1425605/25, ACTPAS 1427597/25, ACTPAS 1427601/25 y ACTPAS 1427603/25, obran como adjuntos Nóminas de Incorporación de beneficiarios N° 7918, N° 7917, N° 7919, N° 7961, N° 7959 y N° 7958;

Que en acts. ACTPAS 1424421/25, ACTPAS 1424468/25 y ACTPAS 1424482/25, obran como adjuntos, Nóminas de Prorroga de beneficiarios N° 7940, N° 7942 y N° 7926;

Que en act. PREV 10748808/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$50.651.109,00);

Que en act. PTPGAS 324714/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10780856/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$41.848.749,00);

Que en act. INFORM 408642/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177352/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 869881/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 136375/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 10 20 25 04 1-01 5 1 \$41.848.749,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	2		\$2.818.486,00
1	10	20	01	00	03	1-01	3		\$803.450,00
1	10	20	01	00	03	1-01	4		\$187.597,00
1	10	20	25	01	00	1-01	5	1	\$4.000.000,00
1	10	20	25	02	00	1-01	2		\$20.000.000,00
1	10	20	25	03	00	1-01	2		\$11.039.216,00
1	10	20	25	05	00	1-01	3		\$3.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar un aporte económico mensual a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$222.222,00), a cada una de las personas individualizadas en las Nóminas de Incorporación N° 7917 y 7958, Nómina de Prorroga N° 7942 y Nómina de Reincorporación N° 7957, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$166.666,00) a cada una de las personas individualizadas en las Nóminas de Incorporación N° 7918 y N° 7959 y Nómina de Prorroga N° 7940, y por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$111.111,00) a cada una de las personas individualizadas en las Nóminas de Reincorporación N° 7925 y N° 7960, Nómina de Prorroga N° 7926 y Nóminas de Incorporación N° 7919 y N° 7961, que obran como adjuntos en acts. ACTPAS 1422776/25, ACTPAS 1427603/25, ACTPAS 1424468/25, ACTPAS 1427606/25, ACTPAS 1422768/25, ACTPAS 1427601/25, ACTPAS 1424421/25, ACTPAS 1422765/25, ACTPAS 1427600/25, ACTPAS 1424482/25, ACTPAS 1425605/25 y ACTPAS 1427597/25 respectivamente, del EXD-0000-3130228/25 y que a continuación se detallan:

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA PANAMERICANA					
Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	DE GENARO, BRUNO AGUSTIN	45.382.071	----	----	\$222.222,00
2)	LUJAN, MICAELA MILAGROS	42.017.069	----	----	\$222.222,00
3)	MOYANO, TOMAS ELOY	44.846.002	----	----	\$222.222,00
4)	STERNIK SEPIURKA, VALENTIN	43.764.977	----	----	\$222.222,00
5)	SORIA SANCHEZ, LAUTARO NICOLAS	38.751.061	----	----	\$222.222,00
6)	BECERRA SPERANZA, ROCIO AILEN	41.721.589	----	----	\$222.222,00
7)	BOLLING JOANA	38.770.878	----	----	\$222.222,00
8)	ROSALEZ, FATIMA AYELEN	38.752.534	----	----	\$222.222,00
9)	LAHITON, AGUSTINA BELEN	42.744.286	----	----	\$222.222,00
10)	ARTERO CORIA, MARIA JOSE	47.902.837	----	----	\$222.222,00
11)	MINGUEZ, PABLO EMANUEL	40.909.239	----	----	\$222.222,00
12)	BOTTA, JOAQUIN	50.194.402	BOTTA, JUAN	29.861.076	\$222.222,00
13)	OYOLA, WILLIAM LAUREANO	45.562.700	----	----	\$222.222,00
14)	AGUADO, MARIA VALENTINA	43.490.268	----	----	\$222.222,00
15)	PERAFAN ALTAMIRANO, INGRID KEISY	39.394.015	----	----	\$222.222,00
16)	FLORIANI, FRANCESCA ANA	48.527.433	----	----	\$222.222,00
17)	GOSTELI, AGOSTINA PIA	49.218.952	----	----	\$222.222,00

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA SUDAMERICANA					
Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	VILLEGAS, LUCAS ADRIAN	45.562.956	----	----	\$ 166.666,00
2)	VILLEGAS, TOMAS ARIEL	45.562.955	----	----	\$ 166.666,00
3)	MATRICARDI LEWANDOWSKI, ALVARO	49.052.156	----	----	\$ 166.666,00
4)	AGUILAR MICARELLI, SOFIA	48.269.468	----	----	\$ 166.666,00

5)	MARTINEZ, TOBIAS	50.118.069	MONTIEL, MARIA CECILIA	24.094.407	\$ 166.666,00
6)	NICK, ADRIANO VALENTIN	47.266.772	---	---	\$ 166.666,00
7)	JOLOIDOVSKY GALLIANO, IGOR	49.102.849	---	---	\$ 166.666,00
8)	SCHAFFER, CAMILA	47.591.568	---	---	\$ 166.666,00
9)	SORIA, YUTHIEL JEREMIAS	48.150.073	---	---	\$ 166.666,00
10)	BAZAN ROMERO, OCTAVIO AARON	50.680.541	ROMERO LEVIN, CLEMENTINA MARIANA	23.545.531	\$ 166.666,00
11)	CASINI, LUCAS MARTIN	37.505.834	---	---	\$ 166.666,00

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA NACIONAL

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	VASCONI, PEDRO HERNAN	45.241.717	---	---	\$ 111.111,00
2)	COSTA LUCERO, SOFIA AILIN	46.333.221	---	---	\$ 111.111,00
3)	NEITZKE OTAZU, JOSE DANIEL	94.693.105	---	---	\$ 111.111,00
4)	GODOY DIAZ, OCTAVIO BENJAMIN	48.149.545	---	---	\$ 111.111,00
5)	CAVALLARO, FACUNDO ARIEL	47.591.684	---	---	\$ 111.111,00
6)	DIAZ, LARA JAZMIN	47.591.790	---	---	\$ 111.111,00
7)	FERNANDEZ, BENICIO	48.865.042	---	---	\$ 111.111,00
8)	RIVEROS, ANGEL DAVID	46.933.105	---	---	\$ 111.111,00
9)	OYARZUN, LUCA SANTINO	47.670.463	---	---	\$ 111.111,00
10)	GOMEZ, TOBIAS BENJAMIN	48.620.835	---	---	\$ 111.111,00
11)	MORENO, TOBIAS RAFAEL	46.991.675	---	---	\$ 111.111,00
12)	OCAMPO RIVERO, LUCAS JOSEF	46.808.398	---	---	\$ 111.111,00
13)	PERALTA LUCERO, GUADALUPE	47.798.413	---	---	\$ 111.111,00
14)	ROY VILLEGAS, NARA MILENA	48.352.726	---	---	\$ 111.111,00
15)	MOLINA, THIAGO URIEL	49.103.023	---	---	\$ 111.111,00
16)	FRONTERA ORIGAEN, SANTIAGO AGUSTIN	41.123.411	---	---	\$ 111.111,00
17)	FRONTERA ORIGAEN, TOMAS EMILIANO	39.394.660	---	---	\$ 111.111,00
18)	ARIAS, ARIANA NATALI	45.563.147	---	---	\$ 111.111,00
19)	GALLI, THEO HANNO	49.449.919	---	---	\$ 111.111,00
20)	GODOY, BAUTISTA EMANUEL	52.355.864	CARRANZA, DANIELA SOLEDAD	33.653.199	\$ 111.111,00
21)	MERA, MARTIN TIZIANO	48.410.598	---	---	\$ 111.111,00
22)	MERA, MITJHI HAYDEE	47.798.502	---	---	\$ 111.111,00
23)	LA VIA, GIULIANO ADRIEL	49.696.221	ROMERO, CLAUDIA VANESA	27.220.212	\$ 111.111,00
24)	GONZALEZ VEGA, MELISSA ANGELES	48.660.646	---	---	\$ 111.111,00
25)	TAIS WORONKO, FRANCESCA	50.667.950	WORONKO, MARIANELA DEL VALLE	28.185.070	\$ 111.111,00
26)	BUSSO GONZALEZ, VALENTIN	48.269.044	---	---	\$ 111.111,00
27)	CLAVELES MAZZOCCA, MARIA PIA	48.661.222	---	---	\$ 111.111,00
28)	VAZQUEZ, ISMAEL ALEJO	47.266.578	---	---	\$ 111.111,00
29)	MAGALLANES CARRANZA, THIAGO BENJAMIN	47.669.997	---	---	\$ 111.111,00
30)	PERALTA MIRANDA, MARIA PAZ	50.714.426	PERALTA, JUAN ANTONIO	29.030.642	\$ 111.111,00

31)	QUILES, AGUSTIN EZEQUIEL	48.270.112	---	---	\$ 111.111,00
32)	VALLEJO, MAURICIO ALEJANDRO	48.866.447	---	---	\$ 111.111,00
33)	BESSO, GUADALUPE INES	41.596.994	---	---	\$ 111.111,00
34)	GODOY, ABRIL LEONELA	45.474.708	---	---	\$ 111.111,00
35)	BERRUEZO OJEDA, NICOLAS GASPAS	41.907.026	---	---	\$ 111.111,00
36)	VILLEGAS, ANDRES EMANUEL	42.278.162	---	---	\$ 111.111,00
37)	ARGUELLES CAVALLO, MARIA VICTORIA	46.181.552	---	---	\$ 111.111,00
38)	MENCHINI URIA, MATEO	48.527.594	---	---	\$ 111.111,00
39)	MENCHINI URIA, JUANA	50.480.335	URIA, LUCIANA	28.184.957	\$ 111.111,00
40)	TARAZI MUNOZ, JOSE KHALIL	46.545.068	---	---	\$ 111.111,00
41)	TORRES, ALBINA YAMILE	35.475.454	---	---	\$ 111.111,00
42)	TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA	47.798.720	---	---	\$ 111.111,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 20 25 04 1-01 5 1 4 \$92.499.858,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 9038-SGG-ST-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5051183/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100089048/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 968188/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Marzo 2025;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 968175/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1338415/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$18.159.788,60);

Que en act. PREV 10798487/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$18.159.788,60);

Que en act. DICTLE 10082/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 872104/25 toma intervención Contaduría General

de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 140195/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al período Marzo 2025, el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$18.159.788,60).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5	1	9	\$18.159.788,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 9039-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4251179/25, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3799982/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y el Licenciado en Ciencias Biológicas ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra;

Que, dicho Contrato tiene por objeto que el técnico-profesional preste servicios en la Subdirección de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable brindando soporte en la elaboración de informes técnicos, planes operativos anuales de Bosques Nativos, realización de planes de gestión para las Reservas Naturales de la provincia, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas;

Que, la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10802170/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$905.000,00);

Que, en act. DICLEG 3799094/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin emitir objeciones;

Que, en act. NOTAMP 872146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100° inc. f) de la Ley N°

VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que, en act. DIFIS 140227/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867- 2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y el Licenciado en Ciencias Biológicas ANDRÉS FELIPE TORRES, D.N.I. N° 32.000.818, por la otra, obrante en act. DOEXT 3799982/25, del EXD-0000-4251179/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	30	32	00	3-34	3	4	9	\$905.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 9040-SGG-SlyT-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250903/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y los señores QUEVEDO LUCIANO LUCAS, D.N.I. N° 32.915.985, BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543, FUENTES GONZALO EMANUEL D.N.I. N° 38.751.880, PAEZ NANCY IVANA D.N.I. N° 36.415.085 y LUCERO GUADALUPE INES D.N.I. N° 34.877.175, por la otra, obrantes en act. DOEXT 95586/25, DOEXT 95587/25, DOEXT 95588/25, DOEXT 95589/25, DOEXT 95590/25 y DOEXT 95591/25;

Que en la Cláusula Primera de los referidos Contratos, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula la retribución que percibirán los prestadores por el servicio que se obligan a cumplir y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de los mencionados Contratos será a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PTPGAS 328435/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. PREV 10780230/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$29.000.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. RCRE 10790742/25, obra Reserva de Crédito por ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$11.222.000,00);

Que en act. INFORM 408845/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en el Artículo 10° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1473451/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran

dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue los presentes Contratos;

Que en act. NOTAMP 872151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 140245/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2023, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte. Fto. Inc.	Importe
1 10 40 39 1 01 3	\$11.222.000,00.-

Disminuir

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 10 10 01 01 1-01 3	\$11.222.000,00.-

Art.3°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y los señores QUEVEDO LUCIANO LUCAS, D.N.I. N° 32.915.985, BUSTOS MARTINEZ DANISA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.239.343, AMAYA JOAQUIN OSCAR, D.N.I. N° 41.721.543, FUENTES GONZALO EMANUEL D.N.I. N° 38.751.880, PAEZ NANCY IVANA D.N.I. N° 36.415.085 y LUCERO GUADALUPE INES D.N.I. N° 34.877.175, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 95586/25, DOCEXT 94487/25, DOCEXT 95588/25, DOCEXT 95589/25, DOCEXT 95590/25 y DOCEXT 95591/25, del EXD-0000-4250903/25.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. Ej. Pr. Fte.Fto Inc. Pri. Parc.	Importe
1 10 40 39 1-01 3 4 9	\$40.222.000,00.-

Art.5° Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a los interesados.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Fabiana Zarate

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 9041-MG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2180677/25, por el cual se tramita prórroga de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 936296/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 3131-MG-2025, obrante en act. DOCEXT 949670/25, se homologo el contrato indicado el día 31 de marzo de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 978898/25, obra Acta Acuerdo de prórroga del Contrato de Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, represen-

tado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, por la otra;

Que por la Cláusula Primera del Acta Acuerdo aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato, prorrogando la vigencia del mismo a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025;

Que en act. PREV 10813611/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto (con exceptuado duodécimo) por monto de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00) y en act. PREV 10813645/25 obra ajuste de preventivo (con exceptuado duodécimo) por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00);

Que en act. DICLEG 43871/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 876241/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 142334/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, por la otra, obrante en act. DOCEXT 978898/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc	Importe
1 12 15 20 00 1-01 3 4 3	2.100.000,00

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc	Importe
1 12 15 20 00 1-01 3 4 3	600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9042-MG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050790/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 968755/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025;

Que en act. PREV 10794430/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.109.375,00);

Que en act. DICLEG 43872/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del

Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 876408/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 142785/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 968755/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	18	25	00	1-01	3	4	9	2.109.375,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9043-MG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061254/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 969013/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 25 de mayo de 2025 y por un plazo de tres (3) meses;

Que en act. PREV 10794739/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 43745/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 872512/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 140431/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 969013/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y la interesada -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9044-MG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070847/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 969596/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025;

Que en act. PREV 10819803/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 43750/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 875534/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 142339/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 969596/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	10	01	00	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Despacho del Ministerio de Gobierno y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9045-MG-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160300/25, por el cual se tramita prórroga de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 975184/25, obra copia de Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 3132-MG-2025, obrante en act. DEC 3132/25, se homologa el contrato indicado el día 31 de marzo de 2025;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 980752/25, obra Acta Acuerdo de prórroga del Contrato de Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047, por la otra;

Que por la Cláusula Primera del Acta Acuerdo aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato, prorrogando la vigencia del mismo a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025;

Que en act. PREV 10819426/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (con exceptuado duodécimo) por monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00);

Que en act. DICLEG 43869/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 876482/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 142784/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de prórroga de Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047, por la otra, obrante en act. DOCEXT 980752/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	2.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 9046-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071380/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 330272/25 el Ministerio de Desarrollo Humano solicita Transferencia de Créditos Presupuestarios a fin de cumplimentar con los objetivos fijados por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia;

Que en act. PTPGAS 57001/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$474.926.670,00);

Que en act. RCRE 10804711/25 obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 409243/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	11	17	00	1-01	2		16.716.990,00
1	16	11	17	00	1-01	3		31.077.500,00
1	16	11	17	00	1-01	5	1	216.546.000,00
1	16	11	17	01	1-01	2		24.125.000,00
1	16	11	17	01	1-01	3		56.850.000,00
1	16	11	17	01	1-01	5	1	79.876.000,00
1	16	11	18	00	1-01	2		18.960.180,00
1	16	11	18	00	1-01	3		20.775.000,00

Crear

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	11	18	1-01	5	2	10.000.000,00

Inciso: 5.2 - Fortalecimiento y promoción de los derechos de personas mayores.

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	15	24	1-01	3	474.926.670,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 9047-MTyC-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4010331/25, mediante el cual la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, tramita Ampliación de Partida Presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en nota obrante en act. NOTA 135257/25, se informa que lo solicitado, será destino a cubrir los gastos corrientes que demandan las Casas Culturales dependientes de dicha Dirección, como así también hacer frente a las actividades culturales previstas para el año en curso;

Que en act. PTPGAS 56972/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON

00/100 (\$70.000.000,00);

Que en act. RCRE 10772563/25 se ha realizado la reserva de crédito

Que en act. INFORM 408341/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	19	14	19	1-01	3	\$70.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	19	11	16	1-01	3	\$70.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 9048-MS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220349/21, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2112029/21, obra copia de Resolución N° 2666-JP-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I N° 30.304.136, por la presunta comisión de FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES y encontrarse incurso a tenor de lo estipulado en el artículo 78° inciso «o» del Régimen Disciplinario Policial - Decreto N° 3053-MS-2019 y se dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a Disponibilidad;

Que en act. DOCEXT 1682423/25 obra copia de Decreto por el cual se asciende al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I N° 30.304.136;

Que en act. ACTAVO 9556/22 obra Acta de Avocamiento N° 71-SPSA-22, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la situación fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Protagonizar accidente de tránsito hallándose en estado de ebriedad y en posible situación de fuga, designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley, libra requerimientos e informes a dependencias policiales y fija audiencias testimoniales;

Que en act. NOTAMP 674976/23 la Dirección de Sumarios Administrativos, corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días hábiles de notificado, formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho, obrando en act. NOTAMP 691901/23 constancia que el sumariado no realizó descargo alguno habiendo vencido el plazo;

Que en act. DICTAM 3721657/23 obra dictamen N° 16-SPSA-23 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que, a tenor de los hechos y elementos probatorios de la causa, se puede concluir que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación llevada a cabo en relación al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I N° 30.304.136;

Que en los fundamentos el Dictamen N° 16-SPSA-23, se desprende que el señor Alcaraz no es un ciudadano común, sino que posee ESTADO POLICIAL, hallándose investido de aquel status y por ende sujeto a un conjunto de deberes, derechos y obligaciones establecidos en la normativa legal que debe cumplir de modo restrictivo, encontrándose o no de servicio; que la conducta esperada es otra, y que el mismo debe ajustar su conducta pública y privada,

al decoro que debe observar en razón de su función;

Que la conducta desplegada por el efectivo policial es sumamente grave e incompatible con el ejercicio de su función, ya que, es una conducta reiterada por el agente sumariado y que en definitiva es doblemente reprochable, vale decir, por la conducta en sí que es encontrarse en estado de ebriedad siendo un agente del Estado, ello sumado a circular en estado de ebriedad generando no solo un peligro común sino dañando la imagen de la Institución Policial;

Que el presente caso se inicia a raíz del Reporte de Servicio Policial realizado por la Dirección General de Asuntos Internos de Policía de la Provincia, el cual obra agregado en act. DOCEXT 2112023/21;

Que por act. ACTPAS 1168465/23, se incorporó el Sumario N° 113/20 obrante en el PEX 288489/20, que tramitó en el Juzgado de Garantía N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de San Luis, en el cual constan todas las actuaciones pertinentes que acreditan prima facie la situación fáctica;

Que en act. DOCEXT 3210674/24, obra dictamen de Asesoría Legal de la Policía de la Provincia, donde se aconseja aplicar la sanción de cesantía al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL ALCARAZ JORGE DANIEL D.N.I. N° 30.304.136, por la presunta comisión de Faltas Gravísimas y encontrarse incurso al tenor del Artículo 78 Incisos "o" del Reglamento Disciplinario Policial - Decreto N° 3035-MS-2019;

Que en act. NOTBLA 805617/24 obra Resolución N° 1065-JP-2024 de fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la BAJA POR CESANTIA al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I N° 30.304.136, por la comisión de falta gravísima prevista por el Art. 78° inc. «o» del Decreto 3053-MS-2019, disponiendo a su vez su cambio de situación de revista de disponibilidad a Servicio Pasivo, de acuerdo al Art. 25 inc. "f", en concordancia con el Art. 76 inc. "b", de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICLEG 33101/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, donde sugiere proyectar el respectivo acto administrativo que ordene la baja por cesantía al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I N° 30.304.136, perteneciente a la Policía de la Provincia de San Luis, por haber incurrido en faltas gravísimas, con encuadre en el Art. 78 inciso "o", del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que en act. DCFIS 130401/25 se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado y las conclusiones arribadas por la Dirección de Sumarios Administrativo en Dictamen N° 16-SPSA-23, obrante en act. DICTAM N° 3721657/23, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, circunstancia ésta que amerita el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se concluya el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 2666-JP-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía, al OFICIAL PRINCIPAL JORGE DANIEL ALCARAZ, D.N.I. N° 34.304.136, por la comisión de falta gravísima prevista por el Art. 78° inc. "o" del Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9049-MS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2041074/25 mediante el cual la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 43-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la "ADQUI-

CIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2530-MS-2025, obrante en act. DEC 2530/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 43-MHEIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 10735240/25 obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 10760663/25 el proceso de contratación N° 1019/2025;

Que en acts. DOCEXT 1319424/25, 1320922/25 y 1321647/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 10760745/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 1019/2025 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: ALLEGRO S.R.L, C.U.I.T. N° 30712131167; HUACO S.A, C.U.I.T. N° 30708731818; MELLA JORGELINA VALERIA, C.U.I.T. N° 27245955036 y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T. N° 30718253639, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10760694/25, 10760668/25, 10760696/25, 10760712/25, 10760714/25 y 10760695/25, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1328764/25 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2025, de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: ALLEGRO S.R.L, C.U.I.T. N° 30712131167, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$90.453.600,00); MELLA JORGELINA VALERIA, C.U.I.T. N° 27245955036, quien cotiza Oferta 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$36.253.216,00), Oferta 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$50.662.200,00); HUACO S.A., C.U.I.T. N° 30708731818, Oferta 1 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.243.552,00) y Oferta 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$52.543.320,00) y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A.S. C.U.I.T. N° 30718253639, la cual no presentaron ofertas en formato papel, razón por lo cual se la tiene como no presentada;

Que en act. DOCEXT 1334187/25 obra Resolución N° 0757-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 408840/25 obra Acta de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora de la que surge que: Ítem 1, sea adjudicado a la firma HUACO C.U.I.T. N° 30708731818, Oferta 1 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.243.552,00) e Ítem 2 a la firma MELLA JORGELINA VALERIA, C.U.I.T. N° 27245955036, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$50.662.200,00), quienes cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego y sus ofertas se encuentran dentro de los valores del mercado, dejando aclarado que si bien la firma FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A.S. C.U.I.T. N° 30718253639 presentó su oferta a través del sistema electrónico, no cumplió con la entrega del sobre en formato físico, motivo por el cual su propuesta fue considerada como no presentada, obrando en act. PRESEC 10789839/25 informe de preadjudicación;

Que en acts. PREV 10661700/25 y 10789845/25 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$79.905.752,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 33318/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 871989/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 140246/25 obra vista de Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Con-

trataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 43-MHEIP-DCyC-2025, realizada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 43-MHEIP-DCyC-2025, a las firmas HUACO C.U.I.T. N° 30708731818, Ítem 1, Oferta 1 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.243.552,00), obrante en act. COTZAC 10760668/25 e Ítem 2 a la firma MELLA JORGELINA VALERIA, C.U.I.T. N° 27245955036, Oferta 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$50.662.200,00), obrante en act. COTZAC 10760714/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 408840/25 y PRESEC 10789839/25 del EXD-0-2041074/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	14	21	1-01	2	2	2		\$79.905.752,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención y Gestión de Emergencias y por su intermedio a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9050-MS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1190020/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor GUILLERMO RAUL ARMANDO LUCERO, D.N.I. N° 29.621.978; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3095365/24 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor GUILLERMO RAUL ARMANDO LUCERO, D.N.I. N° 29.621.978, en contra del Decreto N° 836-MS-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, alegando la nulidad absoluta e insanable del Decreto referido, falta de causa, ausencia del objeto del acto, inobservancia de los procedimientos, carencia de motivación, de finalidad, y manifiesta arbitrariedad;

Que en la citada actuación, consta Acta de Notificación de fecha 18 de enero de 2024, mediante la cual se notificó el Decreto N° 836-MS-2023, y el recurrente presenta Recurso de Revocatoria el día 19 de enero de 2024, por lo que se considera interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde el análisis sustancial del mismo;

Que el Decreto N° 836-MS-2023 cuestionado por el recurrente, dispuso oportunamente el pase a retiro obligatorio del recurrente, con encuadre en lo normado por el Art. 29 del Decreto N° 150-SGG-2023, los Arts. 14, 16 y concordantes de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley VII-0229-2004 (5089), a su vez ratificada por Ley XVI-0411-2004 y Cláusula Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14, y en lo establecido en el Art. 87 de la Ley XV-0982-2017;

Que el Decreto 836-MS-2023 fue dictado en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, educativa y de seguridad, declarada por Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley V-1118-2024, y prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que el citado Decreto de emergencia, en su Art. 29 establece: "Seguridad. Retiros de personal. Durante la emergencia podrá el Poder Ejecutivo disponer el pase a retiro obligatorio del personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial que hubiera obtenido un ascenso extraordinario en dos o más jerarquías, sin obrar un acto destacado de servicio. Asimismo

podrá disponer el retiro obligatorio del personal activo que hubiere cumplido treinta (30) años de servicio efectivo. También podrá declarar su prescindibilidad cuando se presenten motivos o causas suficientes que lo ameriten en cualquiera de aquellas instituciones”;

Que respecto al planteo de inconstitucionalidad del Decreto que declara la emergencia pública, no corresponde formularse en este ámbito, atento que el control de constitucionalidad es judicial, por lo que en su caso debió ser canalizado ante las autoridades competentes;

Que respecto de la duda del recurrente sobre la emergencia socio-económica que el citado Decreto declara, no acompaña documental alguna que fundamente tal aseveración, solo sus dichos u opiniones personales que no bastan para desacreditar la existencia de la emergencia, no constituyendo prueba suficiente para hacer caer un acto administrativo;

Que en cuanto al planteo del recurrente sobre las políticas de seguridad que deben implementarse, no merece análisis alguno, puesto que es la Autoridad en ejercicio de sus funciones es quien debe estudiar, analizar, planificar y decidir en consecuencia, sobre todo en épocas en las que la seguridad pública y social se encuentran en crisis, siendo necesario tomar medidas urgentes para encauzar la situación creada;

Que respecto a lo manifestado por el recurrente que se trata de una represalia con quienes fueron ascendidos en forma extraordinaria, ya que según dice, el Decreto recurrido no se expresa sobre la emergencia social, se advierte que no tiene asidero ya que justamente la normativa de emergencia se encuentra debidamente plasmada en los Considerandos del Decreto en cuestión, conformando el marco y la motivación del acto; constituyendo la normativa de emergencia en el sustento de todas las medidas que fueron dictadas a posteriori, con la finalidad del reordenamiento institucional y superación de la crisis, y demás propósitos expresados en los fundamentos del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que respecto al punto en el que el recurrente expresa que el régimen que regula los ascensos extraordinarios no exige la idoneidad, se efectúa en los párrafos siguientes del Considerando el análisis de los ascensos otorgado al recurrente y de la normativa legal y reglamentaria aplicable, de lo que surge claramente que ésta no ha sido cumplimentada;

Que en relación a los antecedentes y hechos que motivaron el dictado del Decreto N° 836-MS-2023, se señala que con fecha 17 de octubre de 2015, mediante Decreto N° 7826-MS-2015 se designó por vía de ascenso ordinario al señor GUILLERMO RAUL ARMANDO LUCERO, D.N.I. N° 29.621.978 como Oficial Principal;

Que, menos de dos meses después de producido el ascenso ordinario mencionado precedentemente, por Decreto N° 106-MS-2015 de fecha 14 diciembre de 2015, se asciende con “carácter de extraordinario” al recurrente, de Oficial Principal a Comisario (dos grados);

Que el Decreto N° 106-MS-2015, se dictó desatendiéndose las disposiciones del Art. 59 de la normativa oportunamente vigente, Ley XV-0393-2004, el cual determinaba que el ascenso extraordinario puede darse en los siguientes supuestos: - por acto destacado del servicio, cuyo mérito se acredite en forma fehaciente; - por pérdida de las aptitudes psíquicas y/o físicas a causa de un acto de servicio; - por pérdida de la vida, en las circunstancias precedentes (ascenso “postmortem”); atento que no se encuadró el ascenso del recurrente en ninguno de los supuestos determinados en los incisos mencionados, como así tampoco en las disposiciones del Art. 61 de la citada normativa que establecía que los ascensos extraordinarios deben ser previamente considerados por la Junta de Calificaciones que en cada caso corresponda;

Que con posterioridad, por Decreto N° 3074-MS-2018 de fecha 13 de julio de 2018, bajo la vigencia de la Ley XV-0982-2027, se otorga un nuevo ascenso extraordinario al recurrente del grado de Comisario al grado de Comisario Mayor, esto es un ascenso de dos grados; lo que denota también la inobservancia de la normativa aplicable de la que surge que el ascenso extraordinario debe ser al grado inmediato superior, siendo la única excepción la que establece el Art. 34 del Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 que dispone que para el caso en que el personal perdiera la vida en acto destacado de servicio, se le concederá “ascenso post-mortem” a dos grados inmediatos superiores;

Que, en tal sentido, dichos Decretos de ascensos extraordinarios, fueron dictados en inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables, sin enmarcarse en las causales habilitadas ni justificarse las condiciones necesarias para su procedencia; lo cual afecta el servicio policial como asimismo al orden institucional;

Que en dichos ascensos extraordinarios otorgados al recurrente, no hubo acto destacado de servicio ni sujeción a la norma, por lo que claramente se configura en el caso la previsión de la Ley de Emergencia, que habilita disponer en tales supuestos, el retiro obligatorio del personal policial;

Que el otorgamiento de un ascenso extraordinario a un policía, sin cumplirse con los requisitos legales, vulnera el principio de igualdad consagrado por la Constitución Nacional, ya que se concede arbitrariamente un beneficio a una persona en detrimento de los demás agentes que sí cumplen con las condiciones establecidas por la norma vigente;

Que la igualdad ante la Ley implica que todos los ciudadanos, y en el caso los

miembros de la fuerza policial, deben ser evaluados bajo los mismos criterios objetivos y transparentes; implicando lo contrario atentar contra la justicia y la equidad en el acceso a los cargos públicos;

Que el retiro obligatorio dictado en aplicación de una previsión específica de la Ley de Emergencia, responde a criterios objetivos basados en razones de necesidad pública y reordenamiento institucional, lo que hace a la legitimidad de la medida;

Que en referencia al planteo sobre que el Decreto N° 836-MS-2023 carece de los requisitos esenciales del acto administrativo, surge de todo lo expuesto que el mismo ha sido debidamente dictado, fundado, motivado, causado y expresado tanto en su objeto como en su finalidad;

Que, con respecto a la causa suficiente del Decreto atacado se observa que el retiro dispuesto se fundamenta en la verificación objetiva de que los ascensos del efectivo no cumplieron con los requisitos normativos, constituyendo una distorsión del sistema de carrera policial y afectando la igualdad de oportunidades entre los miembros de la fuerza;

Que, con respecto al objeto, el mismo persigue la razón de ser de la norma excepcional, el cual es la regularización de la situación funcional, asegurando que la jerarquía dentro de la institución policial responda a criterios de mérito y capacidad, conforme lo exige el ordenamiento jurídico;

Que, en cuanto al proceso administrativo previo, se observaron todos los pasos necesarios para la emisión del mismo, evaluando todos los antecedentes, conforme a las garantías del debido proceso;

Que, conforme la motivación suficiente y razonable, la misma se encuentra debidamente fundamentada en informes y dictámenes previos, resoluciones internas y en la normativa vigente, siendo toda esta expresada en el acto administrativo recurrido;

Que la medida tiene por objeto preservar la disciplina, jerarquía y credibilidad de la institución policial, evitando que situaciones irregulares menoscaben su funcionamiento y la confianza pública;

Que, en cuanto a la supuesta arbitrariedad, el acto se ajusta a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, dado que no existe derecho adquirido a mantener una posición jerárquica cuando esta fue obtenida en violación de las normas aplicables, permitir lo contrario nos hace parte de la injusticia acontecida;

Que, el recurrente en su planteo solicita prueba informativa de las declaraciones en medios de comunicación privados, lo cual es inoficioso para la resolución del presente, ya que sería de absurdo cumplimiento acompañar la información solicitada, siendo una prueba que en su caso debió presentar el recurrente para fundamentar sus afirmaciones;

Que en razón de todo lo expuesto, la pretensión del recurrente no puede prosperar, correspondiendo rechazar el Recurso de Revocatoria impetrado por ser sustancialmente improcedente;

Que en acts. DICLEG 32316/24 y 32522/24 obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y en act. DIFIS 112247/24 se expide Fiscalía de Estado, quienes dictaminan que correspondería proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso interpuesto por ser sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor GUILLERMO RAUL ARMANDO LUCERO, D.N.I. N° 29.621.978, en contra del Decreto N° 836-MS-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, obrante en act. DOEXT 3095365/24 del EXD-0-1190020/24, por ser sustancialmente improcedente, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a Policía de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 9051-MCI-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5120712/25, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios, celebrada entre el Estado

Provincial de San Luis y el señor DIEGO MARTÍN DÍAZ, D.N.I. N° 45.475.892; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2197-MCI-2025, obrante en act. DEC 2197/25, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y el señor DIEGO MARTÍN DÍAZ, D.N.I. N° 45.475.892, conforme consta en act. CONFIR 21113/25;

Que mediante act. CONFIR 21157/25 se incorporó el Acta Acuerdo de Prórroga del citado Contrato de Servicios, en virtud del cual las partes acuerdan extender su vigencia desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2025;

Que en act. PREV 10807353/25 se realizó la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 177510/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación emitió dictamen sin objeciones al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 874448/25, tomó intervención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del acto administrativo homologatorio, encuadrando el presente en el inciso k) del Artículo 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y en el Artículo 100, inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 141842/25, la Fiscalía de Estado tomó vista de las actuaciones sin formular observaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios, suscripta entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y el señor DIEGO MARTÍN DÍAZ, D.N.I. N° 45.475.892, obrante en act. CONFIR 21157/25 del EXD-0000-5120712/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr. Py. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc.	Importe
1 18 10 19 01 1-01 3 4 9	\$1.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Innovación en Desarrollo Humano, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9052-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140031/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3434994/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. N° 37.296.554, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1420873/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por rescisión de contrato en expediente N° EXD-0000- 11220838/24;

Que, en acts. INFORM 405443/25 e INFORM 853961/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 405555/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA CUELLO, D.N.I. N° 37.296.554, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3434994/25 del EXD- 0000-3140031/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1 13 18 1-01 33 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9053-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111217/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor FLORES JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 23.110.699, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1344993/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FLORES JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 23.110.699, por la otra, para cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de abril de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1325650/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10747775/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 866006/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 870221/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 139715/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor FLORES JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 23.110.699, por la otra, para cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1344993/25 del EXD-0000- 3111217/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	Par Subp						
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$4.590.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9054-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1290486/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria DEBORA SOLEDAD AGUILAR, D.N.I. N° 31.542.807, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1290051/25 y DOCEXT 1307356/25, surge que la beneficiaria DEBORA SOLEDAD AGUILAR, D.N.I. N° 31.542.807, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de AR seropositiva erosiva refractaria;

Que, en act. SOLSEC 10751182/25, obra Solicitud de Gastos N° 3390/2025;

Que, en act. ACTPRO 10755177/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10757586/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10757587/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10757589/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10757591/25;

Que, en act. DOCEXT 1348153/25, obra nota mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10757593/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2672/2025, obrante en act. PROSEC 10757585/25;

Que, en act. PRESEC 10771428/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$3.767.032,20) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 (\$151.388,22);

Que, en acts. PREV 10749538/25, PREV 10772738/25 y PREV 10772739/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 868883/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871069/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140007/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 1290051/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$3.767.032,20) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100 (\$151.388,22), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10757586/25 y COTZAC 10757589/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771428/25 del EXD-0000-1290486/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DEBORA SOLEDAD AGUILAR, D.N.I. N° 31.542.807, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10771428/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	Par Subp						
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.918.420,42

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9055-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101072/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de alimentación enteral a favor del beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.396, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3431493/25 y DOCEXT 3431494/25, surge que el beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.396, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de alimentación enteral para el tratamiento de trastorno deglutorio severo;

Que, en act. SOLSEC 10702671/25, obra Solicitud de Gastos N° 2399/2025;

Que, en act. ACTPRO 10703561/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10704352/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10704353/25;

Que, en act. DOCEXT 1346128/25, obra mantenimiento de oferta de la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en act. INFSEC 10704354/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1691/2025, obrante en act. PROSEC 10704351/25;

Que, en act. PRESEC 10705014/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.277.100,00);

Que, en acts. PREV 10702576/25, PREV 10705175/25 y PREV 10761660/25, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 862629/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 866031/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 137991/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3431493/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$1.277.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10704353/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1346128/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10705014/25 del EXD-0000-3101072/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.396, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10705014/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$1.277.100,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9056-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190671/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CLAUDIA BEATRIZ VELOSO, D.N.I. N° 28.145.287, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1312001/25, DOCEXT 1312272/25 y DOCEXT 1328769/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA BEATRIZ VELOSO, D.N.I. N° 28.145.287, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de ell crohn;

Que, en act. SOLSEC 10771352/25, obra Solicitud de Gastos N° 3679/2025;

Que, en act. ACTPRO 10774312/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10777438/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10777440/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10777441/25;

Que, en act. INFSEC 10777443/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3090/2025, obrante en act. PROSEC 10777436/25;

Que, en act. PRESEC 10784751/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.185.040,00);

Que, en acts. PREV 10770806/25, PREV 10787600/25 y PREV 10787669/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 870154/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872611/25, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140898/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1312001/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.185.040,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10777438/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10784751/25 del EXD-0000-3190671/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLAUDIA BEATRIZ VELOSO, D.N.I. N° 28.145.287, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10784751/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$3.185.040,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9057-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250655/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria BLANCA ELISABET MARTINEZ, D.N.I. N° 27.864.595, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3442953/25, DOCEXT 3442964/25, DOCEXT 3442967/25, DOCEXT 3442992/25, DOCEXT 3442996/25, DOCEXT 3458938/25 y DOCEXT 1336886/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria BLANCA ELISABET MARTINEZ, D.N.I. N° 27.864.595, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Síndrome meniscal;

Que, en act. SOLSEC 10739612/25, obra Solicitud de Gastos N° 2954/2024;

Que, en act. ACTPRO 10744163/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10749048/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10749049/25;

Que, en act. INFSEC 10749051/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2452/2025, obrante en act. PROSEC 10749047/25;

Que, en act. PRESEC 10787257/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$998.000,00);

Que, en acts. PREV 10736091/25 y PREV 10787842/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869650/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872610/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140435/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3442967/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$998.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10749048/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10787257/25 del EXD-0000-3250655/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BLANCA ELISABET MARTINEZ, D.N.I. N° 27.864.595, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10787257/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	J.AUX.	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$998.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9058-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270881/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1277918/24, DOCEXT 1279156/24, DOCEXT 1279157/24, DOCEXT 1285281/25 y DOCEXT 1336839/25, surge que la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento post trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10774824/25, obra Solicitud de Gastos N° 3730/2025;

Que, en act. ACTPRO 10781194/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10782054/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10782057/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10782058/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10782059/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10782063/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10782065/25;

Que, en act. INFSEC 10782067/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3164/2025, obrante en act. PROSEC 10782053/25;

Que, en act. PRESEC 10793067/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$3.988.280,70);

Que, en acts. PREV 10774268/25 y PREV 10793383/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870711/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 874608/25, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 141924/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1277918/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$3.988.280,70), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782059/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793067/25 del EXD-0000-12270881/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EDITH ESTER ENRIZ, D.N.I. N° 22.543.193, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10793067/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	J.AUX.	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$3.988.280,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9059-MdeS-2025.-**

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1240096/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1288079/25 y DOCEXT 3409259/25, surge que la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351 ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de Neuropatía fibra fina en MMII;

Que, en act. SOLSEC 10683499/25, obra Solicitud de Gastos N° 1798/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701855/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10703137/25 y FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, en act. COTZAC 10703139/25;

Que, en act DOCEXT 1344071/25, obra mantenimiento de oferta de la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9;

Que, en act. INFSEC 10703140/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1609/2025, obrante en act. PROSEC 10703136/25;

Que, en act. PRESEC 10732551/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.606.332,00);

Que, en acts. PREV 10670650/25 y PREV 10734815/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866492/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 866400/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 137170/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1288079/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.606.332,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10703139/25, mantenimiento de oferta en act. 1344071/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10732551/25 del EXD-0000-1240096/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.029.351, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 10732551/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur	J.Aux. U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.606.332,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Que, en act. NOTAMP 843074/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130583/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1209944/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.850.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10532185/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1342899/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10549453/24 del EXD-0000-7260057/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAMON ANGEL BARROSO, D.N.I. N° 14.371.907, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10549453/24 del EXD-0000-7260057/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur	J.Aux. U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$6.850.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9060-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7260057/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario RAMON ANGEL BARROSO, D.N.I. N° 14.371.907, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1209944/24, DOCEXT 3343689/24 y DOCEXT 1292395/25, surge que el beneficiario RAMON ANGEL BARROSO, D.N.I. N° 14.371.907, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para artrosis de rodilla;

Que, en act. SOLSEC 10518638/24, obra Solicitud de Gastos N° 6553/2024;

Que, en act. ACTPRO 10527477/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10532182/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10532185/24;

Que, en act. DOCEXT 1342899/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10532187/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5929/2024, obrante en act. PROSEC 10532181/24;

Que, en act. DOCEXT 1258065/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.850.000,00);

Que, en act. PRESEC 10549453/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.850.000,00);

Que, en act. PREV 10648359/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 842036/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

DECRETO N° 9061-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1140540/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos, a favor del beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA D.N.I. N° 18.279.250, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1284296/25, DOCEXT 3407330/25 y DOCEXT 3455306/ 25, surge que el beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA D.N.I. N° 18.279.250, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos para tratamiento de artritis reumatoidea seropositiva refractaria;

Que, en act. SOLSEC 10718431/25, obra Solicitud de Gastos N° 2644/2025;

Que, en act. ACTPRO 10744016/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas FARMA SALUD NORTE S.A. C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10746340/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10746341/25, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10746342/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10746343/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10746346/25 y DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10746347/25;

Que, en act. INFSEC 10746348/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2442/2025, obrante en act. PROSEC 10746339/25;

Que, en act. PRESEC 10749609/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.060.095,50);

Que, en acts. PREV 10742564/25 y PREV 10750406/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867305/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870434/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 139677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1284296/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.060.095,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10746347/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10749609/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA D.N.I. N° 18.279.250, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10749609/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.060.095,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9062-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250391/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudios especiales a favor del beneficiario ROLANDO FLAVIO CARUSO, D.N.I. N° 24.078.859, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1315012/25, DOCEXT 1325077/25 y DOCEXT 1327905/25, surge que el beneficiario ROLANDO FLAVIO CARUSO, D.N.I. N° 24.078.859, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para hemorragia digestiva;

Que, en act. DOCEXT 3460891/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3460894/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3460929/25 y DOCEXT 3460924/25, obra justificación de presupuesto y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3486469/25, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3460952/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.385.000,00);

Que, en act. PREV 10758528/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 867039/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 138978/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.385.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3460894/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3486469/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3460952/25 del EXD-0000-3250391/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ROLANDO FLAVIO CARUSO, D.N.I. N° 24.078.859, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3460952/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.385.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9063-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10230703/24, por el cual se tramita la adquisición de lockers metálicos, con destino a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, en el marco del Programa Sumar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1241716/25, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, eleva nota solicitando la compra de CINCO (5) lockers metálicos con pintura epoxi con cerradura y candado, destinados al Servicio de Kinesiología Adultos, UTI Adultos y UTI Neonatología;

Que, en act. DOCEXT 1241702/24, obra Formulario II con el detalle de lo solicitado;

Que, en act. DOCEXT 1272307/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1323380/25, obra presupuesto de la firma EDUCANDO S.R.L., C.U.I.T.: 30-61500637-4;

Que, en act. DOCEXT 1308889/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma EDUCANDO S.R.L., C.U.I.T.: 30-61500637-4, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.122.315,00);

Que, en act. PREV 10704130/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 838909/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854696/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133013/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 2º y 3º inc. d) del Decreto N° 2813-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar y Autorizar el trámite efectuado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, para contratar con la firma EDUCANDO S.R.L., C.U.I.T.: 30-61500637-4, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.122.315,00), para la compra de CINCO (5) lockers metálicos con pintura epoxi con cerradura y

candado, destinados al Servicio de Kinesiología Adultos, UTI Adultos y UTI Neonatología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, en el Marco del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud-Programa Sumar, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1323380/25 del EXD- 0000-10230703/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 16 31 00 00 00	4 24 00 4 3 7 000	\$2.122.315,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9064-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1290140/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario BRAYAN NICOLAS AVILA, D.N.I. N° 42.562.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3408637/25, DOCEXT 3408638/25, DOCEXT 3408639/25, DOCEXT 3408641/25, DOCEXT 3408642/25, DOCEXT 1335493/25 y DOCEXT 1336331/25, surge que el beneficiario BRAYAN NICOLAS AVILA, D.N.I. N° 42.562.247, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para ruptura de menisco externo y cuerno posterior rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10760369/25, obra Solicitud de Gastos N° 3534/2025;

Que, en act. ACTPRO 10766603/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10771086/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10771089/25;

Que, en act. INFSEC 10771091/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2983/2025, obrante en act. PROSEC 10771084/25;

Que, en act. PRESEC 10787236/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.160.900,00);

Que, en acts. PREV 10756800/25 y PREV 10787816/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870309/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872528/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140261/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3408639/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.160.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC

10771086/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10787236/25 del EXD-0000-1290140/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario BRAYAN NICOLAS AVILA, D.N.I. N° 42.562.247, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10787236/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$2.160.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9065-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250658/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario MARCOS DANIEL HERRERA, D.N.I. N° 39.769.155, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3145954/24, DOCEXT 1314966/25 y DOCEXT 1312955/25, surge que el beneficiario MARCOS DANIEL HERRERA, D.N.I. N° 39.769.155, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para ruptura de ligamento cruzado anterior más menisco de rodilla izquierda

Que, en act. SOLSEC 10393294/24, obra Solicitud de Gastos N° 4475/2024;

Que, en act. ACTPRO 10702459/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10707981/25;

Que, en act. DOCEXT 1346546/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10707983/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7187/2024, obrante en act. PROSEC 10707980/25;

Que, en act. PRESEC 10721085/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.670.800,00);

Que, en acts. PREV 10639330/25 y PREV 10721548/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 857082/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858720/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134166/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitada en act. DOCEXT 3145954/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.670.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10707981/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1346546/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10721085/25 del EXD-0000-3250658/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCOS DANIEL HERRERA, D.N.I. N° 39.769.155, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721085/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	Par Subp					
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$5.670.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

TO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10784758/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	Par Subp					
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.717.883,07

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9066-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100486/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del señor DIEGO ERNESTO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1294192/25, DOCEXT 1328791/25 y DOCEXT 3470704/25, surge que el señor DIEGO ERNESTO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10768656/25, obra Solicitud de Gastos N° 3626/2025;

Que, en act. ACTPRO 10775491/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10777457/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10777458/25;

Que, en act. INFSEC 10777460/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3135/2025, obrante en act. PROSEC 10777455/25;

Que, en act. PRESEC 10784758/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.717.883,07);

Que, en acts. PREV 10766878/25 y PREV 10790908/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870196/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872606/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140398/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1294192/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.717.883,07), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10777457/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10784758/25 del EXD-0000- 2100486/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO ERNES-

DECRETO N° 9067-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210749/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1300385/25 y DOCEXT 3455107/25, surge que la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea seropositiva;

Que, en act. SOLSEC 10752831/25, obra Solicitud de Gastos N° 3484/2025;

Que, en act. ACTPRO 10759481/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10761183/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10761184/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10761185/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10761186/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10761187/25;

Que, en act. INFSEC 10761188/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2759/2025, obrante en act. PROSEC 10761181/25;

Que, en act. DOCEXT 1346122/25, obra nota respecto al mantenimiento de oferta de la firma;

Que, en act. PRESEC 10765655/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00);

Que, en acts. PREV 10752331/25 y PREV 10766430/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868619/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871594/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140050/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1300385/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10761183/25, mantenimiento

de oferta en act. DOCEXT 1346122/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10765655/25 del EXD-0000- 2210749/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLORENCIA AYELEN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.090.510, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10765655/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000	\$4.800.000,00		

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9068-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1140358/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. N° 55.416.946, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1284153/25, DOCEXT 3429191/25 y DOCEXT 3438159/25, surge que la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. N° 55.416.946, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10698516/25, obra Solicitud de Gastos N° 2025/2025;

Que, en act. ACTPRO 10701828/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10703195/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10703196/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10703197/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10703198/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10703199/25 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10703200/25;

Que, en act. INFSEC 10703201/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1604/2025, obrante en act. PROSEC 10703194/25;

Que, en act. PRESEC 10734449/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33- 71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.534.100,00);

Que, en acts. PREV 10696271/25 y PREV 10734942/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868199/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870717/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 139683/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1284153/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar

con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.534.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10703199/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10734449/25 del EXD-0000-1140358/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GIMENA JANET GUIÑAZU, D.N.I. N° 37.296.651, en representación de su hija, la beneficiaria YULIANA ALOZEN GUIÑAZU, D.N.I. N° 55.416.946, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10734449/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000	\$1.534.100,00		

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9069-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200386/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario AGUSTIN NICOLAS CALIO, D.N.I. N° 37.090.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3439991/25, DOCEXT 3439994/25, DOCEXT 3439995/25, DOCEXT 3440000/25, DOCEXT 3440005/25, DOCEXT 3453837/25 y DOCEXT 3454948/25, surge que el beneficiario AGUSTIN NICOLAS CALIO, D.N.I. N° 37.090.484, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura de fémur y muñeca;

Que, en act. SOLSEC 10738794/25, obra Solicitud de Gastos N° 2937/2025;

Que, en act. ACTPRO 10740663/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10744058/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10744060/25;

Que, en act. DOCEXT 1345593/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10744062/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2373/2025, obrante en act. PROSEC 10744057/25;

Que, en act. PRESEC 10744521/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.361.200,00);

Que, en acts. PREV 10738365/25 y PREV 10744597/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 865945/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 863040/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 137178/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de las prótesis solicitadas en act. DOCEXT 3439995/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con

la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.361.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10744060/25, mantenimiento de oferta de la firma en act. DOCEXT 1345593/25, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10744521/25 del EXD-0000-3200386/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario AGUSTIN NICOLAS CALIO, D.N.I. N° 37.090.484, las prótesis que se detallan en act. PRESEC 10744521/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	ParSubp						
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$6.361.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9070-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180143/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3437373/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN JOSE ANTONIO AVILA, D.N.I. N° 31.591.047, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO bajo la especialidad de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1321446/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10735816/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864968/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 860475/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 134965/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN JOSE ANTONIO AVILA, D.N.I. N° 31.591.047, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de MEDICO bajo la especialidad de Tocoginecología en el Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3437373/25 del EXD-0000-3180143/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc Prin	ParSubp						
1	13	00	27	44	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$12.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9071-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190705/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3452527/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora TATIANA MALEN FLORES, D.N.I. N° 35.817.634, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Pediátrico San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1433252/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 12500-MHIP-2024;

Que, en acts. INFORM 407335/25 e INFORM 407419/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 861472/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora TATIANA MALEN FLORES, D.N.I. N° 35.817.634, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Pediátrico San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 3452527/25 del EXD-0000-3190705/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1	13	18	1-01	33	1
---	----	----	------	----	---

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9072-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3261050/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3453960/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.640.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1316740/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10725538/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864160/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861701/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135481/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.640.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en los Hospitales pertenecientes a la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3453960/25 del EXD-0000-3261050/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp			
1	13	00	27	43	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$7.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9073-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3310186/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora PAULA BEATRIZ JOZAMI, D.N.I. N° 25.276.555, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1342448/25, obra el Contrato de Servicios suscripto

oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora PAULA BEATRIZ JOZAMI, D.N.I. N° 25.276.555, por la otra, para cumplir los servicios Profesionales como Médico Auditor en la Subdirección Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2025 y por el termino de 6 (SEIS) meses;

Que, en act. PREV 10735594/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1319867/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 864607/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 864240/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 136961/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora PAULA BEATRIZ JOZAMI, D.N.I. N° 25.276.555, por la otra, para cumplir los servicios Profesionales como Médico Auditor en la Subdirección Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1342448/25 del EXD- 0000-3310186/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp			
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$4.200.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9074-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030698/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1342314/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeña como Ingeniero Mecánico Electricista, prestando servicio para infraestructura hospitalaria dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 13 de agosto de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1326499/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10751864/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 866166/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 866423/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICEFIS 137368/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeña como Ingeniero Mecánico Electricista, prestando servicio para infraestructura hospitalaria dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1342314/25 del EXD-0000-4030698/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000\$3.870.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9075-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2220057/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora LUCIANA CAPALBO, D.N.I. N° 30.086.769, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1341153/25, obra Contrato de Servicios Médicos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIANA CAPALBO, D.N.I. N° 30.086.769, por la otra, quien brinda los servicios médicos en consultorio de oftalmología, para la atención de 120 pacientes mensuales en el Hospital Juliana Becker de La Punta, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de julio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1309195/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10696231/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 861330/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 858369/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICEFIS 134036/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por

Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIANA CAPALBO, D.N.I. N° 30.086.769, por la otra, quien brinda los servicios médicos en consultorio de oftalmología, para la atención de 120 pacientes mensuales en el Hospital Juliana Becker de La Punta, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1341153/25 del EXD-0000-2220057/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000\$6.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9076-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5060746/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor GONZALO ROQUE ISAURRALDE LEIVA, D.N.I. N° 40.482.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3475375/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GONZALO ROQUE ISAURRALDE LEIVA, D.N.I. N° 40.482.022, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Hospital de Justo Daract dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1470854/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3656-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 409028/25, INFORM 409045/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 871940/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GONZALO ROQUE ISAURRALDE LEIVA, D.N.I. N° 40.482.022, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de

Medico en el Hospital de Justo Daract dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3475375/25, del EXD-0000-5060746/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DPTO. PEDERNERA:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 13 32 1-01 49 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9077-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231483/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora AGUILERA ANGELA PAOLA, D.N.I. N° 39.991.597, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3466647/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGUILERA ANGELA PAOLA, D.N.I. N° 39.991.597, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran en el Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1331912/25, la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 408598/25, INFORM 408721/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 868836/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGUILERA ANGELA PAOLA, D.N.I. N° 39.991.597, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran en el Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3466647/25, del EXD-0000-4231483/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 13 16 1-01 29 1

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9078-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231478/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3466658/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JOHANNA XIMENA OLGUIN, D.N.I. N° 34.699.498, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3466665/25 la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 408462/25 e INFORM 408523/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 867654/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JOHANNA XIMENA OLGUIN, D.N.I. N° 34.699.498, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3466658/25 del EXD-0000-4231478/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.

1 13 16 1-01 29 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9079-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231433/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1331866/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EDUARDO ERNESTO MARENGO, D.N.I. N° 22.662.854, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Psicología en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 28 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1331876/25, la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 408809/25 e INFORM 408870/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 870487/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EDUARDO ERNESTO MARENGO, D.N.I. N° 22.662.854, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Psicología en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1331866/25 del EXD-0000-4231433/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:
 Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.
 1 13 16 1-01 29 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 9080-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4120245/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CINTHIA ESTEFANIA BELLINZONA, D.N.I. N° 34.700.632, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3160309/24, DOCEXT 3160312/24, DOCEXT 3183164/24, DOCEXT 3370502/24, y DOCEXT 1293096/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria, CINTHIA ESTEFANIA BELLINZONA, D.N.I. N° 34.700.632, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistentes en APARATOS-INSTRUMENTOS, SISTEMA TUBULAR;

Que, en act. SOLSEC 10524767/24, obra Solicitud de Gastos N° 6878/2024;

Que, en act. ACTPRO 10540091/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10544583/24;

Que, en act. DOCEXT 1345442/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10544586/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6405/2024, obrante en act. PROSEC 10544582/24;

Que, en act. PRESEC 10574238/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$6.800.150,00);

Que, en act. PREV 10639423/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842547/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 846057/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 131143/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3160309/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$6.800.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544583/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1345442/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574238/24 del EXD-0000-4120245/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CINTHIA ESTEFANIA BELLINZONA, D.N.I. N° 34.700.632, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574238/24 del EXD-0000-4120245/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE				
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin	Par Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1 01 00 5 1 4 000

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano interinamente a cargo del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 14971-ME-2025.-

San Luis, 28 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4091438/25, por el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 59-MHIP-DCyC-2025 para la contratación del Servicio de Seguro Escolar para alumnos de establecimientos educativos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8416-ME-2025 (act. DEC 8416/25) se autorizó el llamado a la Licitación Pública de referencia;

Que en acts. DOCEXT 1355588/25, 1360472/25 y 1360477/25 obran constancias de publicación de edictos, correspondientes a la Licitación Pública mencionada;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico las firmas CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, (act. COTZAC 10892653/25); WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8 (act. COTZAC 10892654/25); NACION SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5 (act. COTZAC 10892655/25); LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. CUIT N° 30-71826863-6 (act. COTZAC 10892657/25);

Que en act. DOCEXT 1369357/25 obra Acta N° 26 referente a la Licitación Pública N° 59-MHIP-CyC-2025, de fecha 24 de junio de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A. una (1) oferta, NACION SEGUROS S.A. una (1) oferta; LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. una (1) oferta y WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se tiene como no presentada;

Que en act. INFORM 414212/25 (adjuntos) obra Acta de Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° 1123-DCyC-2024, (act. DOCEXT 1375157/25), mediante la cual se aconseja preadjudicar el ítem 1 a favor de la firma CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.175.805,00);

Que en act. PRESEC 10927437/25 obra informe de preadjudicación, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el cual se preadjudica el ítem 1 de la presente Licitación Pública a favor de la firma CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.175.805,00) según cotización obrante en act. COTZAC 10892653/25;

Que en acts. PREV 10754149/25 y 10927253/25 obran comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, y ajuste de la misma, respectivamente;

Que en act. NOTAMP 895708/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 896003/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación de la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 153376/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobarlo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 59-MHIP-DCyC-2025 para la contratación de un servicio de seguro y A.R.T. con destino a alumnos de Establecimientos Públicos, Autogestionados, Generativos e Institutos Superiores de toda la provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional, Prácticas Pre-Laborales y Nivel Superior, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 59-MHIP-DCyC-2025 para la contratación del Servicio de Seguro Escolar para la contratación de un servicio de seguro y A.R.T. con destino a alumnos de Establecimientos Públicos, Autogestionados, Generativos e Institutos Superiores de toda la provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional, Prácticas Pre-Laborales y Nivel Superior, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a favor de la firma CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$96.175.805,00)

según cotización obrante en act. COTZAC 10892653/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 14 19 31 00 1-01 3 5 4 \$96.175.805,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa y, por su intermedio, notificar a las firmas oferentes.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 01-SLyT-2025.-**

San Luis, 31 de Julio de 2025

VISTO:

La Ley N° V-0114-2004, Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023, ratificado por Ley V-1120-2024, el Decreto N° 30-SGG-SLyT-2003 y el Decreto N° 732-SGG-SLyT-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° V-0114-2004, ratifica la creación del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia;

Que el Decreto N° 732-SGG-SLyT-2023 estableció a partir del 1 de enero de 2024 la publicación digital de las leyes, decretos y documentos oficiales producidos en el ejercicio de los poderes públicos de la Provincia;

Que la citada Ley, en su Art. 1 Inc. b, establece que se publicarán los decretos y acuerdos del Poder Ejecutivo, salvo cuando se trate de asuntos de un simple interés particular;

Que el Art. 14 de la Ley N° VI-0156-2004 (5549), establece que "Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado; si es de alcance general debe ser publicado. (...).";

Que el Decreto N° 732-SGG-SLyT-2023, en su Art. 3° establece que la edición y publicación del Boletín Oficial y Judicial estará a cargo de la Dirección de Boletín Oficial y Judicial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que asimismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 02-SGG-2023, ratificado por Ley V-1120-2024 otorga a la Secretaría Legal y Técnica, la competencia para dirigir el registro de leyes y decretos, conjuntamente con la publicación del Boletín Oficial y Judicial; debiendo asegurar la publicación de los actos de gobierno así como el acceso de la ciudadanía a la normativa provincial;

Que la publicación íntegra de documentos o resoluciones emanados de los poderes públicos de mero interés particular, provoca demoras en la publicación de actos administrativos que por su carácter revisten indudable importancia o interés general;

Que a efectos de una mayor celeridad en la publicidad de los actos administrativos y el debido cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 732-SGG-SLyT-2023, se estima procedente la publicación sintetizada de aquellos actos administrativos que no revisten interés general, lo que permitirá publicar una mayor cantidad de documentos emanados de los poderes públicos;

Que la Resolución N° 1-SLyT-2024 establece en su Art. 1° los actos administrativos que pueden publicarse en forma sintetizada, siendo necesario incluir en un inciso de la norma, los decretos de aprobación de los proyectos del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" y "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA**RESUELVE:**

Art. 1°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 1-SGG-SLyT-2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se publicarán íntegramente los actos de alcance general, efectuándose la publicación sintetizada de los actos de alcance particular. La publicación de los Decretos del Poder Ejecutivo, sobre los temas detallados a continuación, se realizará en forma sintetizada, a saber:

- a) Designación, homologación y rescisión de contratos de personal.
- b) Reubicación de personal.
- c) Aceptación de renunciaciones de agentes y funcionarios públicos.
- d) Baja por jubilación ordinaria de agentes.
- e) Otorgamiento de licencias de cualquier naturaleza.

- f) Autorización a asistir a cursos y congresos.
 g) Adjudicación y desadjudicación de viviendas sociales.
 h) Dar de baja de la condición de inscriptos y preadjudicatarios de viviendas sociales.
 i) Declaración de huésped de honor.
 j) Rectificación, sustitución, derogación y/o abrogación de decretos no normativos o reglamentarios, de carácter particular.
 k) Incorporación, reincorporación y baja a beneficiarios de planes sociales.
 l) Homologación de convenios de colaboración deportiva.
 m) Designación, cambio de situación de revista y traslados docentes.
 n) Otorgamiento de subsidios.
 ñ) De la aprobación de los proyectos del Programa "MI PROXIMO PASO – SEGUNDA EDICION" y "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".

La presente enumeración no reviste carácter taxativo y será la Secretaría Legal y Técnica la que resolverá sobre los demás actos que corresponda publicar sintetizados".

Art. 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Boletín Oficial y Judicial, Registro de Decretos, a los Ministerios y Secretarías de Estado.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial y archivar.-

MARÍA FABIANA ZARATE

Secretaria de Estado Legal y Técnica

SPP

e. y v: 04 Ag.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 241-DPJ-2025.-

San Luis, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 48/2007, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CAMINO DEL PEREGRINO", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 350 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 360-DPCyFPJ-2022, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.299.515, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 360-DPCyFPJ-2022, a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CAMINO DEL PEREGRINO", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 24.299.515, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3°.- Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4°.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 04 Ag.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

RESOLUCIÓN N° 18-2025

Cortaderas, 25 de julio de 2025

VISTO:

El proceso correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025, cuyo objeto era la concesión de uso del espacio físico municipal destinado a la explotación del salón restaurant conocido como "Doña Gabina", ubicado en Ruta 1, km 20, Cortaderas, San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de sobres, realizado en fecha 23 de junio de 2025, se constató la presentación de una única oferta por parte del Sr. José Gabriel Larracochea, quien cumplió con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con posterioridad, el oferente manifestó de manera expresa su decisión de renunciar a la adjudicación y desistir de su propuesta.

Que dicha circunstancia implica la imposibilidad de adjudicar el procedimiento licitatorio, por lo que corresponde declararlo desierto conforme a derecho.

Que resulta necesario dejar constancia mediante la presente resolución, en resguardo del interés público y la transparencia administrativa.

POR ELLO,

LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar desierta la Licitación Pública N° 01/2025, cuyo objeto era la concesión de uso del espacio municipal destinado al salón restaurant "Doña Gabina", por desistimiento del único oferente, Sr. José Gabriel Larracochea.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al oferente y archívese la presente actuación en el expediente correspondiente.

MACARENA BENÍTEZ

Intendente Comisionada

SPP

e. y v: 04 Ag

RESOLUCIÓN N° 19-2025

Cortaderas, 25 de julio de 2025

VISTO:

La actual coyuntura económica que afecta los ingresos públicos en los distintos niveles del Estado, y en particular la recaudación municipal, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso adoptar medidas tendientes a la optimización de los recursos disponibles, reduciendo gastos fijos como el alquiler de inmuebles destinados a usos institucionales.

Que el Centro Cultural 'Matías Chávez' funciona actualmente en un inmueble alquilado por esta Municipalidad, generando un gasto mensual considerable.

Que el inmueble municipal ubicado en Ruta 1, Km 20, y anteriormente destinado al salón restaurant 'Doña Gabina', se encuentra actualmente desocupado y en condiciones de ser reutilizado.

Que resulta conveniente y eficiente disponer el traslado del mencionado centro cultural a dicho inmueble, aprovechando un espacio propio y evitando erogaciones innecesarias para el erario municipal.

Que esta medida se encuadra en el marco de una gestión responsable, que prioriza el uso racional de los bienes públicos y la preservación del patrimonio municipal.

POR ELLO,

LA INTENDENTE COMISIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el traslado del Centro Cultural 'Matías Chávez' al inmueble municipal ubicado en Ruta 1, Km 20, Cortaderas, San Luis, el cual fuera anteriormente afectado a la actividad gastronómica bajo el nombre 'Doña Gabina'.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el contrato de alquiler vigente para el funcionamiento del mencionado centro cultural, una vez concretada la mudanza al nuevo espacio.

ARTÍCULO 3°: Afectar formalmente el inmueble mencionado en el artículo 1° a uso cultural, educativo y comunitario, bajo dependencia de la Secretaría de Cultura o el área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a las áreas involucradas, registrar y archivar la presente resolución.

MACARENA BENÍTEZ

Intendente Comisionada

SPP e. y v: 04 Ag

ASAMBLEAS**CONVOCATORIA ASAMBLEA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS**

El Colegio de Arquitectos de San Luis, Regional Capital, llama a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2025, a las 10,00hs en la sede del Colegio de Arquitectos de San Luis, sito en calle Mitre N° 434 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º-Designación de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2º-Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio comprendido entre 1/07/2024 al 30/06/2025.

3º-Consideración del balance e inventario del ejercicio cerrado al 30/06/ 2025.

4º-Consideración del Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente.

La Asamblea se integrará por todos los Arquitectos Matriculados Habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis – Regional Capital - para el ejercicio de la profesión a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.

Los Asambleístas podrán hacerse representar por el Poder Especial otorgado a otro Asambleísta que participe. Art.43, Ley XIV 0378-2004 (5560 "R").

Transcurrida una hora desde la fijada en la citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. Art. 45, Ley XIV 0378-2004-(5560 "R").

San Luis 25 de Julio de 2025.

JUAN AGUSTIN PIRAN ARCE

Presidente

Susana Carvajal

Secretaria

C: 2189 \$11.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA, MAT. 6418

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 0021 – DCYM-2025-

La Dirección de Cooperativas y Mutuales CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO a realizarse el sábado 30 de agosto de 2025 a la hora 14:00, en el salón de la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., sito en Poeta Agüero 760, Villa de Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Informe por realización de Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Consideración del Balance General, Estado de resultados, cuadros anexos, Informe del Auditor e informe del Síndico, del Ejercicio N° 56, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5) Informe y propuesta de Actualización del Cuadro Tarifario.

6) Elección de 6 consejeros titulares, y 3 suplentes.

Según el Art. 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

La presente Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Oficio de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA OBRAS Y SERVICIOS MERLO LTDA, MAT. 6418 es efectuada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales conforme lo establecido por el Art. 100 inc. 5) de la Ley de Cooperativas y lo actuado en RESOLUCIÓN N° 021-DCYM- 2025 del LEGAJO N° 12/1966.-

CYNTHIA JOHANA ARRIOLA

Directora de Cooperativas y Mutuales

C: 2243 SPP e: 01 y v: 04 Ag.

Invitamos a los asociados de la Entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA DEL CARMEN", L.P.J. N° 44/1989, a celebrar la Asamblea Extraordinaria, conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018 y la Resolución General N° 27-DPCYFPJ-2020, el día 08/08/2025, a las 17:00 Hrs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

2) Lectura y Aprobación del informe del normalizador

3) Modificación Integral del Estatuto

4) Tratamiento de Balances, Memorias e Informes de los ejercicios contables correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

5) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva

6) Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas

San Luis, 31 de Julio de 2025

C: 2269 \$ 8.460,00 e. y v: 04 Ag.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SAN LUIS A MIL".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-7140607/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$203.960.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$203.960,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 20 de agosto de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 19 de agosto de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2205 SPP e. 30 Jul. y v: 04 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025

EXD N° 4110805/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5202-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA. DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYREDON PROVINCIA DE SAN LUIS".-

UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA

DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYREDON

PROVINCIA: SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$2.614.349.155,87-)

PLAZO: 360 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 2.614.349,16.-)

FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10:00 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2270 SPP e. 04 y v: 08 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025

EXD N° 4110809/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 5201-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE

DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-

UBICACIÓN: LOCALIDAD LA PUNTA.

DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

PROVINCIA: SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 2.066.797.837,87-)

PLAZO: 360 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$2.066.797,84.-)

FECHA DE APERTURA: 27 de AGOSTO DE 2025-hora: 10: 30 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 20/08/2025 inclusive.

C: 2271

SPP

e. 04 y v: 08 Ag.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 22/07/2025 convocó a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 20 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. g) Aportes irrevocables para cumplimentar con el plan de inversión propuesto por el directorio. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de Agosto de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 2168

\$18.900,00

e: 28 Jul. y v: 06 Ag.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Belter San Luis S.A, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31/12/2024, 3) Consideración de la disolución y consecuente liquidación de la sociedad en forma anticipada. 4) Designación del Liquidador. 5) Autorizaciones. Como así también a asamblea general extraordinaria para el día 14 de agosto del 2025 a las 10:00 horas en la sede social en primera convocatoria, y para el mismo día a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la misma sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2) consideración y aprobación de los estados contables y Balance de disolución y liquidación irregular finalizado al 31/07/2025. 3) considerar y aprobar el proyecto de distribución e indicar quién conservará los libros sociales. 4) Autorizaciones.

JUANA ISABEL MANULI

Presidente

C: 2206

\$14.020,00

e. 30 Jul. y v: 08 Ag.

tilleros de la Provincia de San Luis que lo mencionada profesional no integra más dicha firma, informándose que ha iniciado el periodo de inscripción de la nueva inmobiliaria Zona Home Inmobiliaria, desde el día 14 de julio de 2025."

C: 2272

\$ 7.900,00

e. y v: 04 Ag.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se hace saber a los accionistas y al público en general que: mediante acto de Asamblea de fecha 29/04/2025, Acta de Directorio de designación de cargos de fecha 29/04/2025 y Registro de Asistencia de fecha 29/04/2025 de la empresa INTERNATIONAL PLASTICS S.A., en Sede Social sita en Av. Pte. Perón 548 de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, resolvió la renovación de los miembros del Directorio quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente y Director Titular: Sr. Jorge Perez Sinatra D.N.I. 28.321.063.

Director Suplente: Sr. Antonio Dario Segovia. D.N.I. 26.191.138

Dichas designaciones se realizaron de acuerdo con los estatutos sociales y la legislación vigente. Publíquese en Boletín Oficial.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 2273

\$ 7.660,00

e. y v: 04 Ag.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que la empresa Vicoli SAS, según actas de Asambleas N° 3 y 5, en sede social, calle Chacabuco 1265, 1° piso, departamento B, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, se aprobaron las siguientes designaciones:

Según Acta de asamblea N° 3 con fecha 25 de noviembre de 2022 punto 1 Se designa por unanimidad a los señores; Mónica Patricia Menéndez, D.N.I. N° 14.594.511, como administrador titular de VICOLI SAS y María Lujan Puliti D.N.I. N° 33.089.842, administrador suplente de VICOLI SAS.

Ambas aceptas los cargos que se les han sido conferidos.

Los Señores Gastón Diego Oscar Rodríguez Gatica D.N.I. N° 29.887.626 y Jesús Maximiliano Rodríguez Gatica D.N.I. N° 32.872.744, renuncian a los cargos de administrador titular y suplente respectivamente de VICOLI SAS, las que fueron aceptadas y aprobadas por Mónica Patricia Menéndez, administradora titular de VICOLI SAS.

Según Acta de asamblea N° 5 con fecha 28 de noviembre de 2022, en sus puntos:

1 I. Se Aprueba por unanimidad las modificaciones de las clausulas 2 y 3 de las disposiciones transitorias del Contrato Social.

Se transcriben la nueva redacción de las clausulas mencionadas anteriormente.

2°. CAPITAL SOCIAL: La Socia suscribe el 100.00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mónica Patricia Menéndez, suscribe la cantidad de 66.000,00 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Designar Administrador Titular a la señora, Mónica Patricia Menéndez, DNI: 14.594.511, CUIT: 27-14594511-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 08 de Marzo de 1961, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Catamarca 1661, Barrio AMPPYA, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Mónica Patricia Menéndez acepta el cargo que se le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectada por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se la ha sido conferido y que es Persona no Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Designar Administrador Suplente a la señora, Maria Lujan Puliti DNI: 33.089.842, CUIT: 27-33089842-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 21 de Septiembre de 1987, estado civil soltera, profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Granaderos Puntanos 940, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Comerciante.

María Lujan Puliti acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que se la ha sido conferido y que es Persona no Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/2011 y modificatorias en el cual se encuentra

Se comunica que la martillera Mercau Giorgiutti María Soledad, DNI N° 29.427.632, matrícula N° 678, ha dejado de formar parte de la inmobiliaria Servicios y Ventas PG – Negocios Inmobiliarios, de la provincia de San Luis: "San Luis, 29 de julio de 2025. Asimismo, se ha notificado al Colegio de Mar-

4.874.287, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 24 de Julio de 2025

C: 2216 \$8.480,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: VIDELA LUCAS SEBASTIAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 412004/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. VIDELA LUCAS SEBASTIAN DNI N° 27.394.477 bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

C: 2220 \$7.400,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GARCIA ELENA NELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 429285/25, CITA Y EMPLAZA cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. GARCIA ELENA NELIDA, D.N.I. N° 10.041.992, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 24 de Junio de 2025.-

C: 2222 \$7.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: MARZOLA CLELIA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 423503/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante: MARZOLA CLELIA MARIA, D.N.I. 16.297.423, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de junio de 2025

C: 2223 \$7.920,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Gonzalo Javier Ríos, DNI N° 37.629.730, con domicilio en B° 207 Viv. Mza. C Casa 37, ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 28 de julio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 2224 \$7.920,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO RAMON GREGORIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP N° 374296/21, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SR. RAMON GREGORIO LUCERO, DNI 6.813.754, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 17 de JUNIO de 2025.-

C: 2227 \$6.840,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-

0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" ADM 18256/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENTO SEBASTIAN	22.336.597
CABELLO MARÍA CECILIA	26.213.746
CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRES	33.574.770
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA	14.438.397
GATICA SCHMITZ MICAELA	38.439.007
LEVINGSTON MARÍA BELEN	23.198.765
LUNA LORENA NOEMI	28.328.737
MORETTI TANIA SEILA	37.874.172
NICOLELLI GIULIANA LUJAN	36.415.517
PEREZ JOSE FRANCISCO	22.852.331
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23.172.475
ROMERO MARÍA PILAR	39.091.250
RUOCCO VANINA ELISABETH	27.135.992
SUAREZ VICTORIA CELESTE	27.932.663
SUÁREZ ANDREA BELEN	37.638.668
TOBARES AGUSTINA ROCIO	36.876.445

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2228 SPP e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GAMBOA ELIAS JOEL S/ SUCESION" EXPTE. N° 416057/24 cita y emplaza por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SR. ELIAS JOEL GAMBOA DNI.: 43.256.292, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 2230 \$7.280,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulado "VIVAS ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433219/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA VIVAS ANA MARÍA, DNI F6.431.790 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.-

C: 2231 \$8.800,00 e: 30 Jul. y v: 04 Ag.

San Luis Agua

EDICTO N° 280- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

El Sr. BENADO ADAM LIONEL CI 21-604, pasaporte 001980850, EXT 198085, titular de los padrones inmobiliarios: 19-931573, 19-931575 y 20-973671, perteneciente al Establecimiento San Nicolas, ubicado en Zona Rural Candelaria, aproximadamente a 10,5 km al noreste de la intersección entre la ruta RN79 y RP4, en paraje La Mora, departamento Junín, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

• San Nicolas 1: N: 6459070 - E: 3525608

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

C: 2238 \$9.300,00 e: 01 y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez,

Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 197437/10 VETRUGNO CARLOS ARGENTINO Y ARIZA MIRTA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña MIRTA SUSANA ARIZA DNI N° 4.717.703

San Luis 09 de abril de 2024

C: 2240 \$7.680,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "VILELA RAMIREZ CYNTHIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 411244/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CYNTHIA VILELA RAMIREZ D.N.I. N° 22.140.122, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de JUNIO de 2025

C: 2241 \$9.200,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 421414/24 - "PEREYRA AMADEO VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. PEREYRA, AMADEO VICENTE - DNI-N°: 8.653.115, bajo apercibimiento de ley;

San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2256 \$8.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Secretaría de la Dra. Natalia Hedy Gómez, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, ROGELIO EDUARDO C/ MUÑOZ, ALBERTO VICTORIO - POSESIÓN" Expte. N° 385434/22, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho y/o lo tuvieren con respecto al inmueble ubicado en calle Facundo Quiroga N° 1064, dpto. 1, B° Monseñor Di Pascuo de esta ciudad, con una superficie de 218,57 m2, inscripto al Tomo 145 de Ley 3236 de Capital, Folio 129, N° 294 - Padrón N° 40815, para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezcan, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, constituyan domicilio legal y/o se les corra traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el proceso. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.). Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez.

Prosecretaría. San Luis, 21 de mayo de 2025

C: 2257 \$10.900,00 e: 01 y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ZAVALA RAMON ROSAS Y ZAVALA JAVIER RICARDO C/ SAVALA JUAN RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD" EXPTE N° 395461/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Molina, Alberto Enrique Estrugo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Ruta Provincial N° 8A, Partido Guzmán, Dto Libertador Gral. San Martín, Pcia de San Luis, que se individualiza en: PARCELA 1: en el plano de mensura N° 5-1-21, el mismo limita a NORTE: Arroyo Guanaco Pampa, SUR: Ruta Provincial N° 8 A, ESTE: Humberto Escudero Pd. N° 230 Rec. Guzmán; OESTE: Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Molina de Zavala, Alberto Enrique Estrugo, Pd. 875 Rec. Guzmán, y PARCELA 2: en el plano de mensura N° 5-2-21, el mismo limita a NORTE: Ruta Provincial N° 8A, SUR: Daniel Humberto Barzola Sanmartino, Pd. 1031719 Rec. Guzmán Pare. 46 Pl. N° 5-31-2009 ESTE: Humberto Escudero Pd. N°230 Rec. Guzmán; OESTE: Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Molina de Zavala, Alberto Enrique Estrugo, Pd. 875 Rec. Guzmán. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 697, 875 Rec. Guzmán. Sin Inscripción en el Registro

de la Propiedad del Inmueble.- Bajo apercibimiento de Ley.-
Concaran, San Luis, 05 de mayo de 2025

C: 2258 \$13.980,00 e: 01 y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 405069/23 CAPURRO SERGIO LUCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto Sergio Lucio Capurro, DNI N° 12.577.588 bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 28 de mayo de 2025

C: 2259 \$7.280,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en Autos "JOFRE TERESA AGUSTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 421856/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante Señora JOFRE TERESA AGUSTINA, DNI N° 4.711.022, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2261 \$7.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LOPEZ JOSE ANDRES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409965/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Jose Andres Lopez DNI: 6.781.070, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2262 \$7.600,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Autorizante, en Autos "MORENO JOSE JUSTO y CACACE HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 409559/23 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Moreno Jose Justo, DNI N° 6.795.452 y Cacace Haydee, DNI N° 1.771.253, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 24 de Junio de 2025

C: 2263 \$7.000,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción judicial con asiento en San Luis; a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 410342/24 "ROSALES ANDRES Y TORRES DEMOFILA S/ SUCESION AB INSTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSALES ANDRES, DNI N° LE 3190881 y la Sra. TORRES DEMOFILA DNI N° 8.216.798.

San Luis, 04 de Julio de 2025

C: 2264 \$7.300,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 406767/23 "URQUIZA OLGA BEATRIZ C/URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza por quince días a URQUIZA ROSA Y URQUIZA MANUEL HUMBERTO y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 319 del CPCC). el que

se encuentra ubicado en Calle Pública S/n S/n, intermediaciones de Carpintería Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura 6/125/23, empadronado e inscripto a los erectos fiscales bajo los padrones N° 987, de la Receptoría Merlo San Luis a nombre de ROSA URQUIZA y MANUEL HUMBERTO URQUIZA sin inscripción de dominio, con una Superficie Total de DIECIOCHO HECTAREAS DOS MIL SEICIENTO SESENA y SEIS METROS CUADRADOS (18.2.666 M2) limita al Norte: Calle , de Tierra y Parcela 111 Angel Andres Avagnina Pad. N° 1.045.917 rec. Merlo PL. 6/130/18, al Oeste: Rosa Urquiza Manuel Humberto Urquiza Pad. 987, Recep. Merlo; al Sur: Parcela 1468, Lilia Adelma Pereyra Pd. N° 932.492, Recep. Merlos SL, Pl. 6/1 89/07, al Este Parcela 1 Pedro Angel Marcelo Herrera, Pad. N° 1.076.429, Recep. Merlo SL, Pl 6/134/22 - Pl. 6/100/15.- Todo Bajo aperecibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 15 de Octubre de 2024

C: 2265 \$13.500,00 e: 01 y v: 04 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18470/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, treinta de julio de 2025. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 17824/25 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 11/08/2025 al 18/08/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 26/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes

verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/08/2025, 04/08/2025 y 06/08/2025(...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 2266 SPP e: 01 y v: 06 Ag.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18473/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, treinta de julio de 2025.-Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 16655/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 19/08/2025 al 25/08/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 09/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 10/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 10/10/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/08/2025, 04/08/2025 y 06/08/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis".

C: 2267 SPP e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, Autos: "MORENO JOSE FERNANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 433731/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Fernando Moreno, DNI 25.199.538, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 24 de julio de 2025.

C: 2268 \$7.640,00 e: 01 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 411600/24 "D'ANGELO JORGELINA PILAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por D'ANGELO JORGELINA PILAR, D.N.I. 13.971.737
Villa Mercedes, San Luis, 28 de julio 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2276 \$ 6.180,00 e. y v: 04 Ag.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VINACCIA EDGARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428915/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VINACCIA EDGARDO (D.N.I. N° 10.845.311), bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 29 de julio de 2025

C: 2277 \$ 7.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.

San Luis Agua
EDICTO N° 281- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025
PREFACTIBILIDAD

La empresa "CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", CUIT 30-50930070-0, titular del padrón inmobiliario 14-3833, perteneciente al Establecimiento La Gramilla, ubicado en ruta provincial 55 km 909.5, en la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Conlara, solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

• LG 22 BIS: N: 6407344 E: 3582851

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste. Bloque I, P/B. Ciudad de San Luis.

C: 2278 \$ 7.900,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dr. José Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 393522/22 DIAZ AMANDA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

C: 2279 \$ 9.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -Juez-, Secretaria de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en autos

"FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400961/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DNI N° 16.457.236, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 12 de AGOSTO de 2024

C: 2280 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Provincia de San Luis, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 425575/24 "GOMEZ MARIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ MARIA MARGARITA, D.N.I. N° 08.213.487, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Junio de 2025

C: 2281 \$ 7.800,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GOMES SERGIO ROLANDO C/ ARCE JUAN AGUSTIN S/ POSESIÓN" - Expte. 332915/18, cita y emplaza por el término de Quince Días al Sr. Juan Agustín Arce y sus sucesores universales y particulares y quien tuviere o invocare derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle Rivadavia S/N, entre calles Echeverría y Buenos Aires, de la localidad de Candelaria, Departamento Ayacucho, provincia de San Luis, se identifica como Parcela N° 40 del Plano de Mensura N° 7-252-16, con una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (9.298,19 mt²), para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 27 de diciembre de 2023

C: 2282 \$ 9.940,00 e. y v: 04 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos "HEISS PEDRO GERARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP. 403127/23, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a sucesores de AMADEO SALDAÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 23 - EL SAUCE, Partido de Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, Parcela 2, Receptoría Concarán, Plano de Mensura 4/72/21. Carece de Padrón y de Inscripción de Dominio. Superficie total 3 ha. 4695 m². Límites: Norte: Huella de tierra; Sur: Padrón 10-2404, Receptoría Concarán, a nombre de Rosales José Toribio, Rosales Ramón Antonio, Rosales Faustina Luisa Argenia, Rosales María Filomena, Rosales Gregorio, Rosales Mercedes Damiana, Rosales Alcira Ramona, Rosales Reyes Cirilo; Este: Ruta Provincial N° 23; Oeste: No se localiza titular ni padrón.

Concarán, San Luis, 27 de junio de 2025

C: 2283 \$ 9.940,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca- juez titular, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 371797/21 ROMERO FELIX PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por UN DÍA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto FELIX PEDRO ROMERO.-

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 2284 \$ 6.620,00 e. y v: 04 Ag.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ PILAR GREGORIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425506/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SUAREZ PILAR GREGORIO, D.N.I. N° 06.789.857, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Junio de 2025

C: 2285 \$ 8.000,00 e: 04 y v: 08 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ SAYA MAIVE, DIAZ TATIANA MARIKENA C/ ADARO JOVINO, ZUBIRI HIPOLITO MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP 418608/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Jovino Adaro, Hipolito Martin Zubiri y/o sus quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en camino Público s/n, Campo "El Molle", Balcarce, Partido Larca, Dto. Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza Parcela 8 en el plano de mensura N° 4-110-23, el mismo limita al NORTE: Hipolito Martin Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-1-1982, ESTE: Hipolito Martin Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-1-1982, Exequiel Lucero Pd. 1069311 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-118-2021, SUR: Walter Osmar Garro Pd. 4459 Rec. Concaran Parc. 1 Pl. 04-125-2006, Aldo Antonio Galimberti Pd. 4460 Rec. Concaran Parc 2 Pl. 04-125-2006, Angelica Esther Mena Pd. 4461 Rec. Concaran Parc. 3 Pl. 04-125-2006, Juan Esteban Soliz Pd. 4462 Rec Concaran Parc. 4 Pl 04-125-2006, Jovino Adaro Pd. 2776 Rec Concaran Parc. 5 Pl. 04-287-2012, OESTE: Camino Vecinal s/ pavimentar. Con una superficie de 22 Has 5154,03M2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 192, 1661,2470 Rec. Concaran. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T° 12 (Ley 3236) de Chacabuco, F° 363 N° 19072, en el T° 24 de Chacabuco, F° 211 N° 3865, en el T° 8 de Chacabuco F° 44 N° 1152 Inscr. 2. Bajo apercibimiento de Ley.-

CONCARAN, SAN LUIS, 05 de Mayo de 2025

C: 2286 \$ 14.940,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREIRA HUGO CESAR C/ PEREYRA JUAN BAUTISTA, ALMARGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP 418996/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Bautista Pereyra, Paulino Moreno, Creliá Pereyra, Hortensia Pereyra de Guiñazu y Almarga Sociedad Anonima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Arboles Blancos, Partido Rincón del Carmen, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Pamela ,6 en el piano de mensura N° 5-74-21, el mismo limita al: NORTE: Paulino Moreno, Pd 561, Rec. San Martín, Parc. 2 Pl. 5-12-87, SUR: Arroyo Cabeza de Novillo; Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martín; OESTE: Juan Bautista Pereyra - Almarga S.A Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Creliá Pereyra de Pereyra - Hortensia Pereyra de Guiñazu Pd. 408 Rec San Martín; Paulino Moreno Pd. 561 Rec. San Martín, Parc. B Pl. 5-4-05; ESTE: Arroyo Cabeza de Novillo. Con una superficie del inmueble 82 Ha 3719,84m2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 408, 561, Receptoría, San Martín, título inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en el Tomo 5 Ley 3236 de San Martín F° 442 N° 960. Bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 05 de mayo de 2025

C: 2287 \$ 15.420,00 e: 04 y v: 06 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO MARIO WALTER ALTAMIRANO MARIA CRISTINA S/ POSESIÓN EXPTE N° 415767/24" cita y emplaza por el término de quince (15) días a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que seguidamente se identificará, para que comparezcan a

estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de ausentes para que los represente en el proceso. El inmueble se encuentra individualizado como Parcela 29, según plano de mensura N° 6/355/23, ubicado en Camino del Cerro (Ex Ruta Provincial N° 1D) – Cerro de Oro – Partido Merlo – Departamento Junín, Provincia de San Luis, sobre una superficie de 2.574,39m2 sin padrón catastral y con los siguientes límites NORTE: Juan Jacinto Altamirano (Padrón 2059 – Receptoría Merlo); SUR: Calle pública sin pavimentar; ESTE: Camino del Cerro con pavimento ex Ruta Provincial N° 1D); OESTE: No se localiza padrón, y cuyas medidas son: desde el Punto 1 al 2 = 87,79 m2, del punto 2 al 3 = 5,24 m2, del punto 3 al 4 = 23,90 m2, del punto 4 al 5 = 55,62 m2, del punto 5 al 6 = 13,20 m2, del punto 6 al 7 = 6,46 m2, del punto 7 al 8 = 24,89 m2 y del punto 8 al 1 = 38,05 m2 lo que hace que la parcela 29 tenga una superficie total de 2.574,39 m2.

Concarán, 29 de JULIO de 2025

C: 2288 \$ 16.020,00 e: 04 y v: 06 Ag.

REMATES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Rectoral n° 419/2025 emitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis REMATA CON BASE, y al mejor postor, los siguientes automotores:

- LOTE N° 1: MOTOCARGA FRAMBETTA 175CC AÑO 1975 EN DESUSO BASE \$ 10.000

- LOTE N° 2: IVECO TURBO DAILY MINIBUS AÑO 1998 EN USO BASE \$7.120.000

- LOTE N° 3: MERCEDES BENZ SPRINTER 310D AÑO 1998 EN USO BASE \$9.600.000

- LOTE N° 4: RENAULT TRAFIC FURGON AÑO 1986 EN USO BASE \$6.500.000

- LOTE N° 5: ZANELLA CICLOMOTOR 50 CC FULL AÑO 1992 EN USO BASE \$750.000

- LOTE N° 6: RASTROJERO FRONTAL F-71 AÑO 1974 EN USO BASE \$1.200.000

- LOTE N° 7: RENAULT FURGON TRAFIC AÑO 1988 EN USO BASE \$7.000.000

- LOTE N° 8: RENAULT 21 GTX AÑO 1993 EN DESUSO BASE \$2.000.000

REMATADORES: Los Martilleros Públicos: MARINA RIZZOTTO MP 783 y MARIA ELENA EDITH LUCERO MP 658/660 (CMCPSL).-

FECHA: Sábado 9 de agosto de 2025, a las 10:30 hs.-

LUGAR: Hall del Auditorio Mauricio López, sito en Av. Ejército de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

VISITAS: Desde el día 4 de Agosto del 2025 hasta el 8 de Agosto de 2025 de 11 hs a 13 hs; En la playa de la UNSL, Av. Ejército de los Andes n° 950, Ciudad de San Luis.-

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria. El comprador deberá abonar al momento de la adquisición: Señal equivalente al 30% del precio final de remate, 1.2% sellado provincial de ley, 10% del precio final de remate al CMCPSL. Saldo de precio se abonará dentro de las 72 hs hábiles posteriores a la subasta.-

TRANSFERENCIA: La carga de datos para la transferencia se realizará en el lugar de la subasta, a nombre del adquirente, y todos los gastos que ésta devengue, son por cuenta y a cargo del COMPRADOR.-

ACARREO Y TRASLADO: A cargo del comprador.-

INFORMES: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Luis (CMCPSL) – Constitución n° 608 – colegiodemartillerosanluis@gmail.com – Cel. 266 4553858 / 266 5002770.-

contrata@unsl.edu.ar – Tel: 266 4520300 – Interno: 5154.-

EDUARDO MURUZETA VILAR
a/c Dir. Gral Contrat. e Infraest. UNSL

C: 2289 \$ 18.600,00 e: 04 y v: 08 Ag.